



Expediente nº:	5/2020/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Expediente Pleno Julio 2020
Unidad Orgánica:	Secretaría General

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2020.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve y treinta del día 31 de julio de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de El Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro. Presidenta	Grupo Popular
Nicolas José Navarro Díaz	Grupo Popular
Ángeles López Cano	Grupo Popular
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo Popular
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo Popular
Concepción Abarca Cabrera	Grupo Popular
Magdalena Banqueri Forns-samso	Grupo Popular
Alejandro Vilar Moreno	Grupo Popular
María Flor Almón Fernández	Grupo Socialista
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo Socialista
Alicia Crespo García	Grupo Socialista
Gregorio Morales Rico	Grupo Socialista
Susana Feixas Martín	Grupo Socialista
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo Socialista
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Mas Costa Tropical
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos (CS)
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos (CS)
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo Andalucía por Si
Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



Todos ellos asistidos de la Secretaria General accidental, D^a Inmaculada Sierra Morcillo, el Interventor, D. Antonio Muñoz Barrios, el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Juan Fernando Pérez Estévez y la Jefa de Sección de Secretaria, D^a M^a del Carmen Chica Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 5/2020/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ÁREAS DELEGADAS

Los reunidos toman conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Áreas delegadas.

2. Personal.

Número: 8753/2020.

INFORME CUMPLIMIENTO ART.104 BIS LEY 7/1985, TERCER TRIMESTRE DE 2020

PRIMERO.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluyendo, entre otros, un nuevo artículo, el 104 bis. *Personal eventual de las Entidades Locales.*

SEGUNDO.- Este artículo establece en primer lugar (apartado 1) unos límites y normas que han de seguirse con las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Para nuestro municipio el apartado 1.e) del art. 104 bis dispone que: *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50 000 y no superior a 75 000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.* Como quiera que el Pleno de nuestra Corporación está compuesto por veinticinco concejales, doce es el número máximo de puestos de trabajo que pueden incluirse en la plantilla de personal eventual.

La plantilla del personal eventual está compuesta actualmente con una dotación de doce efectivos, según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno el 19/12/2019 por el que se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento de Motril para 2020, publicado en el BOP de 31/12/2019.

TERCERO.- El apartado cuarto del referido artículo 104 bis dispone que *El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. (...)*

La plantilla de personal eventual está asignada a los servicios generales del Ayuntamiento de Motril.



CUARTO.- El apartado quinto del art. 104 bis dispone que *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

El número de puestos reservados a personal eventual correspondiente al segundo semestre de 2020 se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 101, DE 06/07/2020 y en el Tablón de anuncios y edictos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, sede.motril.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales

1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: e) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

(...)

5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Sra. Alcaldesa de que el Ayuntamiento de Motril cumple lo previsto en el artículo 104 bis, personal eventual de las entidades locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, los reunidos toman conocimiento del informe de Alcaldía anteriormente referido.

3. Urbanismo.

Número: 9661/2019.

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN C/ CAPITÁN BLANCO DE MOTRIL

Mediante Decreto de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Capitán Banco, s/n de Motril que, promovido por TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ, representado por D. Pedro Jesús Cuadrado Manzanás, tiene por objeto concretar la ordenación y definición de las condiciones urbanísticas para la implantación de un equipamiento religioso, y



CONSIDERANDO que durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el expediente, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de septiembre de 2017, periódico IDEAL de 4 de septiembre del mismo año, y exposición en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la página web municipal, se han presentado los escritos de alegaciones que se relacionan: ASOCIACIÓN DE VECINOS ORIÓN, representada por D. José Antonio Roldán; D^a Alba Olvera Morales; D. José Carlos Olvera López; D^a Aurora Morales Hidalgo; D^a Laura Díaz Enríquez; D^a Isabel Martínez de Roda López; D. Ángel Pacheco Clarós; D. Antonio Manuel Escañuela García; D^a Isabel Ortega Cruz; D^a Francisco Ruiz Olmos; D. Rogelio Romo Benítez; D^a Isabel Martín Rodríguez; D. Miguel Juana Carpio; D^a Rosa María Cabrera Castillo; D^a Rosa María de la O Cabrera; D^a Daniela Paqué Peña, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA; D^a Luisa M^a García Chamorro, en calidad de Portavoz del GRUPO POPULAR; D^a M^a Montserrat Gutiérrez Ordóñez ; D^a M^a Pilar Sánchez Gallardo; D. Miguel Ángel Baena Rodríguez; D^a M^a Luisa Sánchez Gallardo; D^a Luisa Gallardo Nieto; D^a Lourdes García-Valdecasas Boza; D^a M^a Belén Iribarren López-Rubio; D^a Rosario Leyba Bailón; D. Pedro Cuadrado Pisonero; D^a Ascensión Fernández Jiménez y D^a Carmen López Cano.

CONSIDERANDO que, dado traslado de las alegaciones al promotor para que, en trámite de audiencia manifestara lo que consideraran oportuno, en fecha 18 de diciembre de 2017 se presentó escrito de contestación.

CONSIDERANDO que, estudiadas por los Servicios Técnicos Municipales las alegaciones presentadas, que se centran más en cuestionar la legalidad de la ordenación urbanística contenida en el PGOU que en aspectos que puedan ser censurables en relación con el contenido de la propuesta objeto del expediente, realizando manifestaciones que, aunque legítimas, son impropias del trámite que nos ocupa, se propone su desestimación en base a las siguientes consideraciones:

1.- La calificación de la parcela como equipamiento de uso deportivo se mantiene, la parcela está integrada en unos terrenos que no forman parte de las determinaciones integrantes de la ordenación estructural. No se afectan módulos mínimos de reserva para dotaciones públicas deportivas que conlleven disminución de estándares mínimos previstos.

2.- La regulación de usos que establece el PGOU respecto de los equipamientos no tienen un valor vinculante sino abierto, queda recogido de forma expresa la posibilidad de modificar y/o concretar usos pormenorizados compatibles con el uso global, y en consecuencia, compatibilizar en una misma parcela la calificación pormenorizada o el señalamiento de un equipamiento deportivo como el que nos ocupa (que no forma parte de la ordenación estructural del Plan General) con el uso pormenorizado religioso mediante la figura del Estudio de Detalle.

3.- La Norma Urbanística 160 del PGOU define como uso pormenorizado, entre otros, el "equipamiento" religioso (apartado 2.6). En consecuencia, no cabe duda alguna que la calificación de uso religioso de parte de la parcela responde a intereses dignos de protección, careciendo de motivación sólida la injustificación de infraestructuras religiosas que se alega. El uso pormenorizado de equipamiento religioso es compatible con el global de equipamiento y acorde con la naturaleza privada a este tipo de dotaciones (teniendo en cuenta la titularidad privada del suelo y que no existe voluntad por la Administración de adquirirlo). Además, conviene señalar que por la propiedad se ha manifestado la disposición de llegar a acuerdos sobre la regulación del uso



deportivo del resto de la parcela.

4.- La ejecución práctica del ED no conlleva la clausura ni desaparición del equipamiento deportivo existente, por el contrario, se presenta con características adecuadas el mantenimiento del deportivo. No se altera significativamente el uso urbanístico asignado a la finca de tal forma que, queda garantizada la coexistencia y funcionalidad de este equipamiento con el de uso religioso, sin atentar frontalmente contra la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico.

5.- El Estudio de Detalle no puede asumir la función ordenadora propia del instrumento urbanístico que desarrolla y no puede ser utilizado para reabrir debate de la legalidad del PGOU (que el equipamiento deportivo privado sea considerado dotación pública y perteneciente a ordenación estructural, la compatibilidad de usos, las clases de equipamiento, etc.)

6.- La imposibilidad de implantar equipamientos religiosos por falta expresa de previsión del PGOU (o al margen de la compatibilidad de usos prevista en el mismo) puede resultar lesiva al derecho de libertad religiosa. En este sentido, alegar hipotéticos problemas sobre el entorno al margen del "orden público" como debe ser entendido según el Alto Tribunal puede suponer una limitación de ese Derecho Fundamental.

CONSIDERANDO que han sido subsanadas las deficiencias observadas en el Decreto de aprobación inicial.

CONSIDERANDO que, en fecha 12 de noviembre de 2019, se ha presentado escrito en el que se realiza propuesta de cesión gratuita del terreno no ocupado por el equipamiento religioso para el uso deportivo demandado por el vecindario y se insta a la continuación del procedimiento.

Visto el informe técnico-jurídico emitido al efecto en fecha 21 de mayo de 2018,

Se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas, en base a las consideraciones que anteceden.

2º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ, que tiene por objeto concretar la ordenación y definición de las condiciones urbanísticas para la implantación de un equipamiento religioso en C/ Capitán Blanco de Motril.

3º) Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Urbanismo), una copia del Resumen Ejecutivo del referido expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

4º) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

5º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, advirtiéndoles de los recursos que proceden contra el mismo.

Tras la presentación de la propuesta toma la palabra el portavoz de Andalucía x Si, D. David Martín Alonso, manifestando que se trata de construir un edificio religioso y cuando se planteó se opuso porque se perdía equipamiento deportivo y casi un año después se trae a aprobación. Su



grupo se abstendrá porque los vecinos siguen oponiéndose. Aclara que su Grupo no se opone porque sea un edificio destinado a fin religioso.

D^a Inmaculada Omiste Fernández, portavoz de IU-EQUO, manifiesta que se acordó en su momento dejarlo sobre la mesa para reunirse y consensuar con los vecinos. Indica que nadie se ha reunido en dos años con los vecinos. Los vecinos no están de acuerdo porque pierden equipamiento deportivo.

Recuerda que IU en su momento hizo alegaciones y lee una de ellas que expresa el sentir de la petición de dejar este asunto sobre la mesa. Pregunta que piensa hacer el PP sin que se haya celebrado reunión con los vecinos. No se puede cambiar de opinión en función de si están en el gobierno o en la oposición. No se ha intentado llegar a una solución consensuada.

El portavoz del PP, D. Nicolás Navarro Díaz, dice que desde el PP si ha habido un cambio respecto a la situación anterior. Su alegación estaba basada en la pérdida de equipamiento deportivo. Ahora hay un compromiso de cesión de una gran parte de ese solar para que se mantengan pistas deportivas, se ha hecho la gestión por la Alcaldía, cuando se desarrolle el proyecto cederán parte de ese solar. Hace además un repaso sobre las actuaciones que su grupo, cuando ha gobernado, ha llevado a cabo en la zona de aviación.

Había compromiso de su gobierno de ir arreglando los barrios poco a poco y con los vecinos de Aviación se comprometieron a arreglar año a año ese espacio. Van a ir arreglando poco a poco las aceras y otras infraestructuras del barrio. La zona de aviación generará una superficie de equipamientos deportivos que estaba en el limbo. Esa zona quedará perfectamente urbanizada en los próximos años.

Y recuerda a Izquierda Unida que los diecisiete millones son para el parque de la caña.

D. Antonio Escámez Rodríguez, portavoz de PMAS, no entiende lo que ocurre. Ve que se trata de sacar rendimiento político de todo y cree que si fuera una iglesia católica no habría problema. Pero como es de otra confesión, consideran que molesta. Esta iglesia colabora con el Ayuntamiento, cediendo un solar de dos mil quinientos metros cuadrados para seguir manteniendo las instalaciones deportivas en una zona donde no hay ninguna instalación de estas características. Ya hay asociaciones deportivas preparadas para utilizar ese espacio.

Manifiesta que las oposiciones sistemáticas de los vecinos cuando se va a impedir algo le ha costado mucho dinero al Ayuntamiento. Recuerda que se dijo también que no al tanatorio, a una cementera y ha habido que indemnizar a las empresas porque los vecinos no querían que se instalaran. Los vecinos de la zona de aviación conocen perfectamente la situación.

La portavoz de IU-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, le da igual quienes sean los propietarios. Lo que dijo su grupo es que se pusieran de acuerdo con ellos y con los vecinos. Recuerda que como es un barrio que no tiene infraestructuras básicas, es decir no tiene ni aceras, lo que se dijo es que se reunieran con los vecinos para llegar a un acuerdo. No se puede decir que no se reúnen.

Manifiesta que no se ha referido a los diecisiete millones del parque de la caña, sino a un anuncio del PP de adquirir los terrenos para el ferial.

Insiste en que se debería haber reunido con los vecinos para acercar posturas.



D. Antonio Escámez Rodríguez, portavoz del grupo PMAS, recuerda que los vecinos fueron, en muchos casos, concejales de este Ayuntamiento y no hicieron nada por ese barrio. Las pistas deportivas son del barrio ubicado enfrente del barrio miliar. Cuando se fueron los militares quedaron las pistas abandonadas. Este Equipo de Gobierno ha conseguido que se ceda la mitad del solar de esa entidad religiosa para destinarla a equipamiento deportivo. Se van a conseguir esos 2.500 m2 , y se siente contento de la relación con esa entidad religiosa.

Visto el dictamen de La Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos; los votos negativos de los dos concejales del Grupo de IU-EQUO y la abstención del integrante del Grupo de AxSI, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. Parques y Jardines.

Número: 8589/2020.

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 2020004584 DE ALCALDÍA PFEA 2020

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada dictó resolución por la que se anunciaba convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2020, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada, al termino municipal del Motril se le asigna la cantidad de 780.282,00 €, de la cual Motril optara a 681.311,04 €. y la cantidad restante es asignada a la Entidad Local Menor de Carchuna y Calahonda, en base al número de desempleados agrícolas de cada núcleo de población.

A la vista de los plazos previstos en la convocatoria para la formalización de la solicitud, y por razones de urgencia, con fecha 6 de julio de 2020 se dictó por la Alcaldía resolución nº 2020004584 por la cual acordaba:

1. Aprobar la Memorial Valorada para la Mejora de Entornos Rústicos y Urbanos a financiar con Programa de Fomento al Empleo Agrario 2.020

2. Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, a la Junta de Andalucía y a Diputación Provincial de Granada, las ayudas al Programa de Fomento al Empleo Agrario 2.020 en base a la siguiente línea de financiación:

ORGANISMO	MANO DE OBRA	MATERIALES
S.P.E.E.	681.311,04	-----
AYUNTAMIENTO	48.571,52	-----
JUNTA DE ANDALUCÍA (75%)		306.589,97
/DIPUTACIÓN GRANADA (25%)		
TOTALES	729.882,56	306.589,97



3. Ratificar ante el Pleno Municipal la solicitud al SPEE, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Granada las correspondientes ayudas al Programa de Fomento de Empleo Agrario en su convocatoria 2.020.

Vista la Memoria que obra en el expediente, así como la resolución citada

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar la resolución de Alcaldía nº 2020004584 de fecha 6 de julio de 2020 por la que se aprobó la Memorial Valorada para la Mejora de Entornos Rústicos y Urbanos a financiar con Programa de Fomento al Empleo Agrario 2.020 así como solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, a la Junta de Andalucía y a Diputación Provincial de Granada, las ayudas al Programa de Fomento al Empleo Agrario 2.020 en base a la siguiente línea de financiación:

ORGANISMO	MANO DE OBRA	MATERIALES
S.P.E.E.	681.311,04	-----
AYUNTAMIENTO	48.571,52	-----
JUNTA DE ANDALUCÍA (75%)		306.589,97
/DIPUTACIÓN GRANADA (25%)		
TOTALES	729.882,56	306.589,97

Tras la presentación de la propuesta toma la palabra el portavoz de Andalucía X Si, D. David Martín Alonso, y dice que votará a favor ya que supone la inversión de un millón de euros y felicita a quien haya incluido las actuaciones en los colegios de San Antonio y el Garvayo. Da las gracias por ello.

D. Antonio Escámez Rodríguez, portavoz del grupo PMAS, da las gracias a las concejales D^a Ángeles López Cano del grupo Popular y a D^a Débora Juárez Castillo del grupo C'S, por su insistencia, y a la Alcaldesa que ha decidido no cambiar ni un ápice lo que los servicios técnicos han programado.

Visto el dictamen de La Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. Urbanismo.

Número: 3943/2020.

RATIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA CONSEJERÍA DE FORMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DURANTE EL TRÁMITE DE LA "PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2020 REFERENTE AL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO"



La Consejería de Fomento y Vivienda aprobó, por Orden de 18 de diciembre de 2017, un programa denominado “**Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano**” (**PREPU**), en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 que tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada.

A la vista de dicho programa, el Ayuntamiento de Motril por **acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2018** acordó solicitar al organismo competente, la participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación denominada “**REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTORICO DE MOTRIL**” enmarcado dentro de la iniciativa del Programa de regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) aprobado por la Orden anteriormente referida. En el mismo acto se acordó facultar a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril para la presentación y firma de dicha solicitud junto a los documentos que fuesen debidamente requeridos para ello, así como asumir cuantos compromisos fuesen necesarios para la correcta ejecución de la misma.

Dicho esto, es oportuno recordar que la actuación propuesta se centra en la regeneración de las calles de dominio público que seguidamente se detallan, las cuales queda acreditado mediante Certificado de Secretaria de fecha 1 de agosto de 2018 que son de titularidad municipal y cuya disponibilidad plena es de este Ayuntamiento: “*Calle Cardenal Belluga, Plaza Trinidad, calle Comedias, Plaza del Padre Martín y calle Comedores*”. Las referidas calles forman parte del Sistema articulador del Centro Histórico, formado básicamente por una consecución de espacios urbanos de dominio público, que cuentan con una superficie aproximada de actuación de 1.950 m², y equipamientos administrativos, religiosos y culturales de gran importancia para la ciudad.

A tenor de lo anteriormente referido y de conformidad con lo dispuesto en el referido acuerdo de Pleno de 10 de agosto de 2018, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como órgano en quien se delegó para asumir cuantos compromisos fuesen necesarios para la correcta ejecución de la referida actuación, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Motril se comprometió mediante declaración de fecha 13 de Agosto de 2018 previo a la solicitud, entre otros, a:

- *“Contratar o aportar un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación.*”



- *A asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales que fuesen necesarias.*
- *Aportar información si fuese necesario sobre la red de infraestructuras que afecta al ámbito de intervención.*
- *Aportar cuanta documentación sea necesaria para la correcta tramitación del presente expediente así como dar cumplimiento de los compromisos exigidos en el punto 2 de la base tercera del Anexo II de la Orden de 18 de diciembre de 2017.”*

Una vez dicho esto, indicar que tras la tramitación correspondiente, el Ayuntamiento de Motril ha sido propuesta como **“beneficiaria provisional”** del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano convocada mediante Orden de 18 de diciembre de 2017, mediante propuesta de resolución de 10 de marzo de 2020 de inclusión en el referido programa y Concesión de las correspondientes Subvenciones destinadas al Fomento de la calidad Urbana de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en relación con los requisitos exigidos en la referida propuesta provisional, el ayuntamiento de Motril ha recibido con fecha 23 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio un **requerimiento de subsanación** sobre la solicitud presentada en el que se señala lo siguiente:

“Único.- Al requerimiento establecido en el **apartado a) del punto 2 de la precitada Base Décimo quinta**, que le obligaba a presentar certificado del Secretario del Ayuntamiento relativo a los compromisos por acuerdo de Pleno previo a la solicitud requeridos en el apartado 2 de la Base Tercera la cual exige:

*...” Compromisos por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue previo a la solicitud, para :
...”*

En consecuencia, se requiere a este ayuntamiento a fin de que se aporte acuerdo Plenario que recoja la totalidad de los compromisos de los que hace referencia la Base Décimo quinta 2.a) en relación con la Base Tercera 2 antes referenciada.

Por todo ello, a la vista de todo lo anteriormente referido y considerando que se ha de **RATIFICAR** por el Pleno Municipal todos y cada uno de los acuerdos y compromisos adoptados por el pleno municipal u órgano en quien se delegó previo a la solicitud para la



actuación denominada "REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTORICO DE MOTRIL" enmarcado dentro de la iniciativa del Programa de regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU), se procede a describir cada uno de los acuerdos que fueron adoptados junto con los compromisos que fueron declarados a fin de sean ratificados todos ellos por el Pleno Municipal, dando así cumplimiento al requerimiento efectuado:

- 1. Autorizar a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación facultándola para la firma de dicha solicitud junto a todos aquellos documentos que sean debidamente requeridos para ello, así como asumir cuantos compromisos sean necesarios para la correcta ejecución de la misma.*
- 2. Compromiso de asumir la aportación municipal acreditando la disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación.*
- 3. Compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.*
- 4. Compromiso de aportar un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación.*
- 5. Facultar a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril, a tenor de las facultades delegadas mediante acuerdo Plenario de fecha 10 de Agosto de 2018, para la firma del convenio entre el ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.*
- 6. Ratificar asimismo la disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo: la actuación propuesta, como se ha dicho anteriormente, se centra en la regeneración de las calles de dominio público que seguidamente se detallan, las cuales queda acreditado mediante Certificado de Secretaria de fecha 1 de Agosto de 2018 que son de titularidad municipal y cuya disponibilidad plena es de este Ayuntamiento: Calle Cardenal Belluga, Plaza Trinidad, calle Comedias, Plaza del Padre Martín y calle Comedores. Indicar que dicha actuación se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.*

Por todo ello, a la vista de todo lo anteriormente referido y considerando que se ha de ratificar por el Pleno Municipal todos y cada uno de los compromisos y acuerdos anteriormente enumerados, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



RATIFICAR todos y cada uno de los compromisos y acuerdos descritos en los seis puntos anteriormente detallados que fueron adoptados, previo a la solicitud para la actuación denominada "REGENERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CASCO HISTORICO DE MOTRIL", por pleno municipal u órgano en quien se delegó, dando así cumplimiento al requerimiento de subsanación efectuado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sobre la solicitud presentada.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. Secretaría General.
Número: 9626/2020.

DELEGACIÓN COMPETENCIA PARA IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS

Dispone el art. 41 TRLRHL que *"Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley"*.

Por su parte, el art. 47 del mismo texto legal, señala que *"1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local), conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local"*.

Considerando los principios de economía y agilidad administrativa y teniendo en cuenta que las distintas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Precios Públicos en vigor, vienen a establecer los criterios generales a tener en cuenta para la determinación del importe de los mismos, a fin de agilizar los trámites en su determinación, y de acuerdo con lo establecido en el art. 47.1 TRLRHL señalado.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, y

Considerando las previsiones contenidas en los artículos 16 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal,

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del establecimiento o modificación de los Precios Públicos previstos en las distintas Ordenanzas Fiscales que se encuentran en



vigor.

Segundo.- Los acuerdos relativos al establecimiento o modificación de los Precios Públicos que, en virtud de delegación, apruebe la Junta de Gobierno, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará publicidad del texto íntegro de los mismos mediante cualquier medio de comunicación telemático que garantice su difusión.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El Ayuntamiento Pleno podrá avocar en cualquier momento la competencia para establecer o modificar un precio público.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C'S (2) y los dos concejales no adscritos; el voto negativo de los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y VOX (1) y la abstención del integrante del Grupo de AxSI, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. Intervención.

Número: 9138/2020.

APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Vista providencia de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2020 por la que se incoa expediente de aprobación de la Instrucción de fiscalización previa limitada del Ayuntamiento de Motril para adaptarla a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como para regular y modificar determinados elementos a examinar en distintos expedientes y crear otros expedientes no incluidos en el Reglamento de Control Interno vigente.

Visto Borrador de Instrucción de Fiscalización Previa Limitada incluido en el expediente.

Visto el informe de la Intervención General de régimen jurídico y procedimiento a seguir.

Visto el informe de Secretaría General de obrante en el expediente.



Por todo ello, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Instrucción de fiscalización previa limitada del Ayuntamiento de Motril, cuyo contenido consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de conformidad con el artículo 49 de la LRBRL, ordenándose la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2) y el voto favorable de los veintitrés concejales restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's(2) AxSI (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Personal.

Número: 9205/2020.

MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA FUNCIONAL

PRIMERO.- El 07/07/2020 el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio formula propuesta al objeto de redefinir parcialmente el organigrama municipal y establecer el *Servicio Jurídico, de Contratación, Patrimonio y Administración electrónica*.

La modificación del organigrama funcional propuesta consiste asignar al actual Servicio de Asesoría Jurídica la Sección de Contrataciones y Compras, dependiente de la Intervención; la Sección de Contratación Pública Urbanística, adscrita a la unidad de Obras Públicas; y la Sección de Patrimonio, que se encuentra en la Secretaría General. Además, se crearía la unidad de Administración electrónica, inexistentes en la actualidad en el organigrama municipal, dado que por imperativo legal se crea hace un año para todas las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Por ello, esta Alcaldía acuerda la incoación del procedimiento con fecha 08/07/2020 *al objeto de redefinir parcialmente el organigrama municipal y establecer el denominado Servicio Jurídico, de Contratación, Patrimonio y Administración electrónica*.



TERCERO.- Vistos los informes emitidos por la Secretaria acctal. así como por la Jefe del Servicio de Personal con fecha 08/07/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del Ayuntamiento de Motril. Artículo 16. Cuarto dispone que

Son también atribuciones del Pleno, de conformidad con la LRBRL, el TRRL y demás legislación vigente: 3. Aprobar el Organigrama Funcional.

SEGUNDO.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Artículo 4.

1. El municipio, la provincia y la isla gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, en los términos de la Ley 7-1985, de 2 de abril, y en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponden en todo caso: Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

TERCERO.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 72.

Artículo 37. Materias objeto de negociación

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Artículo 72. Estructuración de los recursos humanos

En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo.

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al



menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del organigrama funcional según consta en el anexo.

SEGUNDO.- Publicar el organigrama funcional en el Boletín Oficial de la Provincia exponiéndose al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante ese plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, el organigrama funcional resultante deberá permanecer publicado en la web municipal www.motril.es, apartado Transparencia, Organigrama funcional.

Una vez presentada la propuesta, el portavoz del Grupo Popular, D. Nicolás Navarro Díaz, expone el objetivo de la misma, que consiste en una vez que se incorpore una Secretaria de habilitación nacional, la asesora jurídica, que está en su último Pleno y que ha desarrollado esta labor durante mucho tiempo, a la que agradece públicamente su magnífica labor durante este periodo, ha asumido un reto importante que es el apoyar al Servicio de Contratación. Con esta iniciativa, se aprovechan los recursos y se optimiza la contratación, y es servicio eficaz de compras. Esa es básicamente la finalidad. Agradece la labor de Inmaculada Sierra, y la anima a que siga siendo tan eficaz.

D^a Inmaculada Omiste Fernández, portavoz de Izquierda Unida, manifiesta que se opondrá pues su grupo lleva mucho tiempo defendiendo que se haga una revisión del organigrama del Ayuntamiento en su conjunto. Se debería trabajar sobre las necesidades de todos los servicios, hay además un acuerdo al respecto con el SERCLA. Esta nueva área supone una modificación de la RPT y su grupo no está de acuerdo con modificaciones puntuales. Le parece bien que se traiga un organigrama pero su grupo prefiere que se haga esa actuación en el conjunto del Ayuntamiento.

La portavoz del Grupo Socialista, D^a Flor Almón Fernández, se suma a la felicitación del Sr. Navarro respecto a Inmaculada Sierra. Ha supuesto para ella una tranquilidad durante sus cuatro años de mandato, felicita y agradece también al Jefe de Urbanismo. Se alegra de la Sra. Sierra lidere la nueva área y le desea la mejor de las suertes.

El portavoz del PP, D. Nicolás Navarro Díaz, manifiesta que el compromiso del gobierno



es adaptar la organización de todos los servicios. Los servicios económicos ya tienen instrucciones para organizar el presupuesto de 2021, para ir trabajando en los compromisos que se puedan adquirir en relación con la valoración de puestos de trabajo. Espera que esta nueva organización pueda ayudar a la consecución de una mejor y eficaz tarea.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, manifiesta, que en este mes se incorpora la nueva Secretaria. Es una obligación del Ayuntamiento colocar a las personas válidas en puestos de responsabilidad. Inmaculada no se va, va a asumir un gran reto, intentar desatascar el tapón en las contrataciones, va a tener más trabajo y le desea mucha suerte.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's(2), ADMI (1), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, y los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Policía Local.

Número: 9219/2020.

PROPUESTA CONCESION FELICITACIONES Y DISTINCIONES A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL

Vistos los expedientes números del 1 al 12 de 2.020 instruidos para la concesión de felicitaciones y condecoraciones a Agentes de la Policía Local.

Vistos los informes emitidos por el Inspector-Jefe de la Policía Local en relación con los mismos, justificándose y describiéndose en cada uno de ellos las circunstancias y hechos que los hacen merecedores de las condecoraciones y felicitaciones propuestas.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos del Reglamento de Condecoraciones y Honores al Mérito del Cuerpo de la Policía Local de Motril, que establece, como recompensa, la Cruz al Mérito con Distintivo Blanco, la Cruz a la Constancia en el Servicio y la felicitación pública individual respectivamente que serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldesa cuando el interesado haya realizado un servicio o una actuación que redunde en beneficio de la Corporación o de utilidad para el servicio policial

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar la Cruz a la constancia a los Agentes de la Policía Local, que se relacionan

Expediente 01/2020



CRUZ A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO EN CATEGORIA ORO:

- D. Jesús Rubio Sabio.

CRUZ A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO EN CATEGORIA PLATA:

- D. Luis Fernando Salazar Higuera
- D. Jose Antonio Lizana Hidalgo

CRUZ A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO EN CATEGORIA BRONCE:

- Dña. Cristina Rodríguez Gómez

SEGUNDO.- Otorgar la Cruz al mérito con distintivo blanco a los Agentes de la Policía Local que se relacionan :

Expediente 03/2020

- Oficial D. Jose Miguel Perez Juarez

Expediente 04/2020

- Oficial D. Francisco Puertas Puentes

Expediente 05/2020

- Policia D. Vicente Torres Velasco

Expediente 06/2020

- Policia D. Jose Antonio Lizana Hidalgo

Expediente 08/2020

- Agente D. Francisco Miguel Casanova Llivina
- Agente D. Miguel Ángel Rubiño Perez

TERCERO.- Otorgar la Cruz al mérito con distintivo blanco al Comisario Jefe de la Policía Nacional de Motril :



Expediente 02/2020

- **D. Juan de Dios Piedra Martinez**

CUARTO.- Otorgar la Cruz al mérito con distintivo blanco al Coordinador de la Agrupación de Protección Civil de Motril :

Expediente 07/2020

- **D. Ramon Mesa Diaz**

QUINTO.- Felicitar pública e individualmente a los miembros de la Policía Local que se relacionan, según los expedientes que igualmente se detallan:

Expediente 09/2020

- **Agente D. David Mendoza Callejón**
- **Agente D. Alejandro Moreno Carmona**

Expediente 10/2020

- **Agente D. Manuel Escribano Rufino**
- **Agente D. Gregorio Gonzalez Casares**

Expediente 11/2020

- **Agente D. Jesús Muros García.**

Expediente 12/2020

- **Subinspector D. Jose Manuel Rubio Spinola.**
- **Oficial D. Jose Antonio Moraleda Santiago.**
- **Agente D. Daniel Ortega Rueda.**



- **Agente Dña. Vanesa Carballo Bueno.**
- **Agente D. Alberto Martínez Domínguez.**

SEXTO.- Felicitar pública e individualmente a los miembros de la Policía Nacional que se relacionan, según los expedientes que igualmente se detallan:

Expediente 12/2020

- **Agente D. Roberto Carlos Terron Fernandez.**
- **Agente Dña. María Cristina Garcia Martin.**

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y la abstención de los dos concejales no adscritos, ACUERDA por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Policía Local.

Número: 8703/2020.

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y HONORES AL MÉRITO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOTRIL.

Visto el informe pertinente, se hace necesario modificar el Reglamento de condecoraciones y honores al mérito del cuerpo de la Policía Local de Motril fundamentado que el acceso de funcionarios de nuevo ingreso con edades más elevadas, así como el adelanto de la edad de jubilación para Policías Locales, hace cada vez más difícil o prácticamente imposible que los agentes de Policía Local puedan llegar a optar a lo largo de su carrera profesional al reconocimiento y distinción de la Cruz a la Constancia en el servicio en su categoría oro (35 años de servicio) recogido en su artículo 7 del citado reglamento.

Los Policías Locales han dedicado su vida profesional con absoluta abnegación en una labor dura y sacrificada, debiendo de tener a su alcance el reconocimiento que se merecen de esta ciudad a una vida de servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario modificar el artículo 7 del Reglamento de condecoraciones y honores al mérito del cuerpo de la Policía Local de Motril en su



apartado "a", bajando de 35 a 30 años de servicio en el cuerpo para el reconocimiento de tal distinción.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de condecoraciones y honores al mérito del cuerpo de la Policía Local de Motril, en concreto su artículo 7, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: Cruz a la Constancia en el Servicio.

Para conceder la Cruz a la Constancia en el Servicio, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, los periodos que se indican a continuación, (se computaran el tiempo de servicio en otras Policías Locales y Fuerzas de Seguridad, así como en las Fuerzas Armadas):

- a) Para la Cruz a la Constancia Policial, Categoría de Oro, 30 años.
- b) Para la Cruz a la Constancia Policial, Categoría de Plata, 25 años.
- c) Para la Cruz a la Constancia Policial, Categoría de Bronce, 15 años.

SEGUNDO. Someter la presente modificación de Reglamento de condecoraciones y honores al mérito del cuerpo de la Policía Local de Motril a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C'S (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Policía Local.



Número: 1568/2020.

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS, CARAVANAS, VEHÍCULOS VIVIENDA Y ALBERGUE MÓVIL EN VÍAS URBANAS

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Teniente de Alcalde Delegada de Formación y Empleo, Seguridad Ciudadana y Movilidad, D^a M Ángeles Escámez Rodríguez:

PRIMERO.- Con fecha 6 de marzo de 2.020 el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente de la Ordenanza reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas, caravanas, vehículos vivienda y albergue móvil en vías urbanas del término municipal de Motril.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de marzo de 2.020 fue publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a fin de someterlo al trámite de información pública.

TERCERO.- Durante el plazo de información pública, que finalizó el pasado 13 de julio de 2020, tal y como consta en el certificado emitido al efecto, solo se han presentado con fecha 22 de junio de 2.020 alegaciones al texto aprobado inicialmente por parte de I.U.-EQUO.

CUARTO.- Con fecha 16 de julio de 2020 ha sido emitido el siguientes informe a las citadas alegaciones por el Inspector-Jefe de la Policía Local:

“Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación con el mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

Vistas la reclamación y sugerencias presentadas por la portavoz del Grupo Municipal de IU-Equo, ante este Ayuntamiento mediante documento con numero de anotación 2020013348 en fecha 22 de Junio de 2020, respecto a la publicación en el BOP de fecha 27 de Marzo de 2020, para la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas, caravanas, vehículos vivienda y albergue móvil en vías urbanas del término municipal de Motril, vengo a exponer:

PRIMERO.- En referencia a la propuesta de realizar una mayor extensión sobre la exposición de motivos que contemple las circunstancias derivadas de la actual crisis sanitaria del Covid-19 y la previsión del incremento de esta actividad en el término de Motril.

Entendemos que debe desestimarse dicha propuesta pues esta ordenanza tiene por objeto una regulación general, definitiva y duradera, siempre susceptible a ser modificada por alguna normativa de ámbito superior cambiante en tiempo futuro, pero no por una eventualidad producida por una pandemia que ha derivado en una crisis sanitaria y económica en nuestro país.



SEGUNDO.- Respecto a la propuesta de regulación sobre la ubicación e instalación de zonas de estacionamiento reservado y áreas de pernocta con puntos de reciclaje para este tipo de vehículos, de igual forma entendemos que ha de desestimarse pues lo que se puede desprender de la alegación es la creación de zonas reservadas y puntos de reciclaje en nuestro término municipal regulado con tasas de servicio, tanto de promoción pública como privada.

Sin embargo, esta ordenanza pretende regular el estacionamiento de este tipo de vehículos en convivencia con otros, con el fin de no ser discriminados por el tipo de vehículo para que pueden efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que cualquier otro, y no la creación de este tipo de zonas.

CONCLUSION.- Por los argumentos expuesto, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.”

A tenor de lo expuesto y vistos los informes técnicos emitidos,

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por I.U.-EQUO por las razones expuestas en el informe emitido.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la de la Ordenanza reguladora del estacionamiento y pernocta de autocaravanas, caravanas, vehículos vivienda y albergue móvil en vías urbanas del término municipal de Motril.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Portal de Transparencia, a los efectos oportunos.

Tras la presentación de la propuesta toma la palabra el portavoz de AXSI, D. David Martín Alonso, y dice que toda actividad necesita una regulación. Quienes vienen en autocarava son unos turistas más. Anuncia que se abstendrá.

D. José Llorente García, concejal de IU-EQUO, manifiesta que es el único grupo que ha presentado alegaciones y se las desestiman porque se hace referencia la eventualidad de la COVID-19. En cualquier caso, el sentido de sus alegaciones iba más allá y era que se regule desde el punto de vista de la estacionalidad, esta actividad. Cree que el turismo itinerante es fundamentalmente para romper con la estacionalidad del turismo.

Otro de los motivos del rechazo de alegación es que la ordenanza únicamente regula las cuestiones que afectan al tráfico, no otras cuestiones.

No han presentado ni una sola alegación que haya sido aceptada. Intentan hacer aportaciones que en muchos casos van más allá de una posición ideológica, intentan aportar desde el punto de vista práctico. No se deben rechazar las alegaciones por



sistema, como es su apreciación en este particular.

El turismo itinerante debe tener un espacio en la ciudad para que aporte beneficio. Indican que se han basado en la ordenanza que aconseja la FAMP en esta materia. Anuncian que se opondrán a esta propuesta que se trae hoy.

D. José Lemos Perea, portavoz del Grupo CS, en primer lugar, se suma al agradecimiento a la Sra. Sierra.

En relación a la moción, manifiesta que en los últimos tiempos ha habido una ocupación desmesurada de este espacio en Playa Granada. Ha habido momentos que no había espacio para aparcar otro tipo de vehículos. Apunta que el estacionamiento si está permitido en los espacios señalizados. En un futuro nada impide que haya campings públicos, hoy por hoy hay tres privados.

Le da la enhorabuena a los técnicos que han colaborado en este expediente y ha dado lugar a este marco jurídico regulador de esta actividad.

La portavoz de PMAS, D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez, manifiesta que se trata de ordenar la convivencia entre las caravanas y el resto de vehículos en estos espacios.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's(2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos; el voto negativo de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2) y la abstención del integrante del Grupo de AxSI, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. Tráfico y Transportes.

Número: 11240/2019.

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN DE CINCO LICENCIAS NUEVAS DE TAXIS.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Teniente de Alcalde Delegada de Formación y Empleo, Seguridad Ciudadana y Movilidad, D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez, cuyo contenido dice como sigue:

H E C H O S

PRIMERO: Con fecha 15 de junio de 2018, la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad y Movilidad, la Sra. María Ángeles Escámez Rodríguez, decreta la incoación del expediente de creación de nuevas licencias de taxis.



SEGUNGO: El día 14 de marzo de 2019, el Jefe de la Sección de Tráfico y Transportes, el Sr. Manuel Martín España emitió estudio informe sobre la necesidad de ampliar el número de las licencias de taxis en servicio.

TERCERO: Con fecha 28 de marzo de 2019, Se realizan los trámites de audiencia a las asociaciones del taxi, de consumidores y usuarios y organizaciones sindicales siguientes:

- Asociación de Consumidores y Usuarios AL-ANDALUS.
- Asociación de Consumidores y Usuarios Costa Tropical.
- Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA.
- Asociación de Consumidores y Usuarios UCA.
- Federación de Servicios a la Ciudadanía FSC Sindicato CCOO, Federación de Transportes.
- Sindicato UGT Federación de Transportes.
- Asociación RADIO TAXI Motril.
- Asociación TELE TAXI Motril

CUARTO: Ninguno de los anteriores, salvo lo que después se dirá, manifiesta su oposición a la ampliación, incluso la Asociación de Consumidores y Usuarios AL-ANDALUS, con fecha 22 de abril de 2019, informa de manera favorable dicha decisión al ser beneficiosa a los usuarios del taxi.

QUINTO: Con fecha 29 de marzo de 2019, este Ayuntamiento comunica su intención y realiza la petición de informe vinculante sobre la ampliación del número de licencias de taxi a la Consejería de Fomento y Vivienda, Servicio de Transportes de la Junta de Andalucía, con remisión del Estudio de justificación

SEXTO: Con fechas, 8 y 12 de abril de 2019, el Sr. José María Bueno Alcázar, en nombre dice, de la Asociación TELE TAXI Motril y la Asociación RADIO TAXI Motril, presentan respectivamente alegaciones a la ampliación de las licencias de taxis y a su justificación en el estudio de necesidad.

SÉPTIMO: Con fecha 15 de mayo de 2019 la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio, Dirección General de Movilidad, de la Junta de Andalucía, emite informe favorable a la creación de 5 nuevas licencias de taxi en Motril.



OCTAVO: Con fecha 20 de diciembre de 2.019 el Jefe de la Sección de Tráfico y Transportes emite informe sobre la aprobación por el Pleno de 5 nuevas licencias de taxi.

NOVENO: Con fecha 22 de enero de 2020, la Sra. Teniente de Alcalde de Seguridad y Movilidad, María Ángeles Escámez Rodríguez remite propuesta al Pleno de aprobación de 5 licencias de taxi.

DÉCIMO: El 31 de enero de 2020, el Pleno acuerda la aprobación provisional de 5 nuevas licencias de taxi, todas ellas adaptadas a usuarios en silla de ruedas.

UNDÉCIMO: Los días 21 y 24 de febrero de 2020, se publica el Acuerdo de pleno en el tablón de anuncios de la sede electrónica, Portal de transparencia y en la web municipal, así como en el BOP de Granada.

DUODÉCIMO: Con fecha 4 de marzo de 2020 la Asociación RADIO TAXI presenta nuevas alegaciones a la aprobación provisional de 5 licencias de taxi ratificándose y en el mismo sentido de las ya presentadas con fecha 12 de abril de 2019.

LA VALORACIÓN JURÍDICA del caso es la siguiente:

PRIMERO: Este Ayuntamiento, en virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, y que legitima el ejercicio de competencias de transportes públicos de viajeros que se desarrollen en su término municipal, dando cumplimiento a lo establecido mediante **Decreto 35/2012, de 21 de febrero de la Consejería de Obras públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en adelante, Reglamento Andaluz del Taxi**, aprobó provisionalmente la ampliación del número de licencias de taxis por acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2020, previa observancia de la tramitación establecida al efecto por los artículos 12 y 13 del citado texto normativo.

Debemos notar que según expresa la **Sentencia del Tribunal Supremo STS 2310 de 15 de junio de 2018, Sala de lo Contencioso-Administrativo**, no nos hallamos en absoluto en un ámbito de relaciones de derecho privado, antes al contrario, nos encontramos ante una actividad sometida a intervención administrativa por su indudable trascendencia para los intereses generales y de los usuarios, ejerciendo los poderes públicos potestades de ordenación y supervisión, ante un servicio privado de interés público que ha sido calificado por reiterada doctrina jurisprudencial como “servicio público



impropio” o “virtual”, intervencionismo administrativo que puede llegar al punto de tener lugar una municipalización del servicio y que comporta y lleva como inherente consecuencia el sometimiento de la actividad a una estricta reglamentación.

SEGUNDO: Respecto a las cuestiones materiales planteadas u objeto del proceso, en esencia, consiste en dilucidar si el acuerdo de Pleno de ampliación del número de licencias de taxi resulta contrario a la competencia, a la unidad de mercado y a una regulación económica eficiente.

TERCERO: Así con fecha 8 de abril de 2019 el taxista Sr. José María Bueno Alcázar, que dice representar a la Asociación TELE TAXI Motril, presenta alegaciones en las que pone de manifiesto el escaso tiempo para presentar las mismas, el que se le negarán los datos del expediente una vez se personó en las dependencias municipales, así como la incorrecta aplicación del coeficiente del 0,77 por cada mil habitantes previsto en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal. Continúa diciendo que en el estudio de necesidad de ampliación del número de licencias de taxi no se dice nada sobre la relación del número de licencias de taxis y la población de usuarios del municipio y que en la determinación del número de licencias no se han tenido en cuenta los factores incluidos en el artículo 12.2.a) del Decreto Andaluz del Taxi, es decir, los niveles de oferta y demanda del servicio y la aplicación de nuevas tecnologías a la prestación del servicio.

Ante tales alegaciones no hay más que remitirse a la lectura del texto del estudio que se acompañaba al trámite de audiencia notificado, en el que se justifican todos esos puntos.

CUARTO: Con fecha 12 de abril de 2.019 y 4 de marzo de 2020 en un extenso escrito de alegaciones en el que se va transcribiendo la normativa de aplicación y que, como no podía ser de otra manera, es la misma que ha aplicado este Ayuntamiento, la Asociación RADIO TAXI hace alusión a una serie de circunstancias que de forma resumida se centran en:

1. Hacen alusión a que el servicio de taxi es un servicio sujeto a una relación especial con la Administración que justifica que esta lo regule e intervenga y a la necesidad de que cuando haga esto, se escuche a las asociaciones profesionales, afirmaciones con las que no se puede más que estar de acuerdo.
2. Se alude a que no se ha respetado el procedimiento regulado en los artículos 12 y 13 del Reglamento Andaluz del Taxi para la ampliación del número de licencias de taxi.



3. A que las justificaciones dadas en el estudio de necesidad no se ajustan a la realidad del sector, basándose en que no se ha garantizado la suficiente rentabilidad de la explotación del servicio, provocando la ampliación un grave perjuicio económico e inseguridad a los taxistas que ya están operando.

Las apreciaciones demagógicas, subjetivas e interesadas que se van haciendo a través de esas extensas alegaciones nunca se ven justificadas con datos objetivos contrastados, razón por la que no van a ser objeto de discusión en detalle en esta resolución.

4. Entran a discutir asuntos que no son objeto de este procedimiento, por poner algunos ejemplos de forma rápida:
 - Manifiestan que la licencia que pertenece a Calahonda, según su opinión, presta su servicio en Motril. Recuérdese una vez más que Calahonda pertenece al término municipal de Motril y que todas las licencias de taxis lo son del Municipio.
 - Expresan su rechazo a las tarifas del taxi vigentes en nuestro municipio por entenderlas no apropiadas.
 - Se expresa que hubo varios ofrecimientos de taxistas para adaptar sus vehículos al uso de personas con movilidad reducida. Cuestión que no es cierta o que lo es a medias, ya que ofrecían esto a cambio de que se les autorizara ampliar el número de plazas en sus vehículos a 7. Tema que se les informó no era posible por estar Motril por encima de la ratio máxima permitida de vehículos taxis con estas características.
5. Manifiestan su rechazo al hecho de que se incorporen las licencias de la era ELA de Torrenueva, ahora municipio de Torrenueva Costa, al término de Motril, como si es que antes de este cambio de estatus jurídico, ya no pertenecieran a Motril.
6. Se alude a la competencia desleal de las VTC y se valoran acontecimientos futuros que luego fueron desestimados por nuestro Tribunal Supremo.



7. Se afirma que el servicio es deficitario y que está cubierto a satisfacción de los usuarios dada la incorporación de las nuevas tecnologías a los vehículos taxis.
8. Se propone la implantación de un Área de Prestación Conjunta que haría más rentable y eficiente el servicio. Esta cuestión podrá estudiarse, pero ahora no es objeto del expediente.
9. Finalmente, las alegaciones con fecha de registro de entrada 4 de marzo de 2020 se remiten a las ya presentadas con fecha 12 de abril de 2019, ratificándose en las mismas.

Ante todas estas manifestaciones se quiere ya resaltar porque contradicen las mismas, los siguientes hechos que refuerzan la rentabilidad del servicio:

- El hecho de que haya trabajadores asalariados en los taxis que trabajan fuera de la jornada habitual del titular de la licencia y que su número sea superior al de licencias que se amplían.
- Los altos precios en que se conciertan las transmisiones de licencias de taxis.
- La existencia ya de varias solicitudes de taxistas, no hay mejores concededores del sector que estos, interesados en concurrir a la oferta de estas nuevas licencias.
- En el procedimiento de licitación que se seguirá, se tendrá como factor principal a valorar, en su tope máximo, el hecho de ser taxista asalariado o autónomo colaborador y su antigüedad. Esto se considera que tendrá como efecto el que no se incrementen en exceso los operadores que ya trabajan en el sector.

QUINTO: El art 12 del Reglamento Andaluz del Taxi, regula la determinación del número de licencias, estableciendo que los Ayuntamientos las otorgarán, atendiendo a la necesidad y conveniencia del servicio al público y a la caracterización de la oferta y demanda en su ámbito territorial, y con base en un criterio de rentabilidad económica de la explotación del servicio. Se fijan en este precepto, los factores que los Ayuntamientos deberán tener en cuenta para la determinación o modificación del número de licencias, tales como: a) los niveles de oferta y demanda del servicio existentes en el correspondiente ámbito territorial en cada momento; b) la evolución de las actividades comerciales, industriales, turísticas, económicas en general o de otro tipo que se realizan



en el municipio y que puedan generar una demanda específica del servicio del taxi; c) las infraestructuras de servicios públicos del correspondiente ámbito territorial vinculadas a la sanidad, enseñanza, servicios sociales, espacios de ocio y las actividades lúdicas y deportivas, los transportes u otros factores que tengan incidencia en la demanda de servicios de taxi; d) el nivel de cobertura mediante los servicios de transporte público, de las necesidades de movilidad de la población; e) grado de dispersión de los distintos núcleos urbanos; f) el porcentaje de licencias de taxis adaptados que deben existir en el municipio.

Todos estos factores son los que se han justificado en el estudio de necesidad que fue confirmado por la Consejería competente de la Junta de Andalucía y que tuvo como consecuencia la emisión de su informe favorable y vinculante a la ampliación de taxis en Motril.

En este sentido, **el artículo 13 del Reglamento Andaluz del Taxi** dispone: “1. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, los Ayuntamientos, comunicarán a la Consejería competente en materia de transportes, su intención de proceder a la variación del número de las licencias de auto taxi, especificando el número de las mismas, así como, en su caso, si se trata de licencias de taxi adaptados. A dicha comunicación habrán de acompañar la documentación que estimen pertinente para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12. 2. Recibida la comunicación a que se refiere el apartado anterior, la citada Consejería informará en el plazo de dos meses sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 12. 4. El informe favorable por parte de la Consejería comportará, en su momento, el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de transporte interurbano a las personas adjudicatarias de las licencias de auto taxi.

SEXO: Todas estas previsiones constituyen una importante medida limitativa al otorgar a la Administración la capacidad de controlar la entrada al mercado de los operadores mediante el establecimiento de límites cuantitativos en el otorgamiento de los títulos habilitantes para la realización de la actividad del taxi. En tanto que el establecimiento de un número máximo de licencias de taxi restringe el derecho constitucional de libertad de empresa, la fijación de un contingente de licencias debe responder a una justificación material suficiente y proporcional que legitime la radical vulneración del principio de libertad de empresa, debiendo justificarse en cada caso concreto la necesidad, proporcionalidad y menor afectación a la competencia en el mercado.

En el articulado del Reglamento Andaluz del Taxi se mencionan unas concretas



reglas aplicables para determinar el número máximo de licencias municipales de taxi, si bien junto a factores de carácter objetivo, también se alude a otros de diferente índole y difícil justificación. En concreto, se efectúa una referencia a la necesidad de garantizar una rentabilidad mínima a quienes desempeñan esta actividad de transporte como instrumento necesario para preservar el servicio. Téngase aquí en cuenta que, de acuerdo con la doctrina constitucional, las limitaciones al ejercicio de un derecho fundamental deben descansar en razones de interés general, y no en posibles intereses privados.

Por lo tanto, la sujeción del número de licencias a un criterio basado en la rentabilidad de la explotación del servicio entraña una restricción a la competencia que no podría aceptarse, dado que no respondería a la salvaguarda de una razón imperiosa de interés general sino que más bien podría descansar en unos potenciales intereses privados, especialmente de los operadores ya instalados en detrimento de los nuevos entrantes al mercado y con grave perjuicio del bienestar de las personas usuarias o consumidoras de estos servicios.

Así pues, en la medida en que la determinación del número máximo de licencias de taxi en un determinado municipio está basada en una planificación económica, como es la de garantizar una suficiente rentabilidad económica a los operadores o en función de la oferta y la demanda, etc., supone supeditar el acceso al mercado a la realización de una prueba económica por la Administración, que podría calificarse como un **requisito prohibido conforme al artículo 18.2 g) de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM)**, que dispone “ ... Son actuaciones que limitan la libertad de Establecimiento y libertad de circulación por no cumplir los principios recogidos en el Capítulo II de esta ley los actos, disposiciones y medios de intervención de las autoridades competentes que contengan o apliquen g) Requisitos de naturaleza económica o intervención directa o indirecta de competidores en la concesión de autorizaciones, en los términos establecidos en **las letras e) y f) del artículo 10 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.**

Debe recordarse que tras la entrada en vigor de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, todas las Administraciones Públicas españolas están obligadas a observar en sus disposiciones o actuaciones administrativas los principios establecidos para proteger las libertades de acceso y ejercicio de los operadores económicos, en particular los principios de no discriminación, cooperación y confianza mutua, necesidad y proporcionalidad de sus actuaciones, eficacia en todo el



territorio nacional de las mismas, simplificación de cargas y transparencia”.

Así, siguiendo con esta argumentación, hay que insistir en la idea de que el establecimiento de criterios o requisitos de índole económica está prohibido en los términos establecidos en las letras e) y f) del artículo 10 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre que dispone: **“En ningún caso se supeditará el acceso a una actividad de servicios en España o su ejercicio al cumplimiento de:**

e) Requisitos de naturaleza económica que supediten la concesión de la autorización a la prueba de la existencia de una necesidad económica o de una demanda en el mercado, a que se evalúen los efectos económicos, posibles o reales, de la actividad o a que se haga una apreciación de si la actividad se ajusta a los objetivos de programación económica fijados por la autoridad competente o a que se comercialicen productos o servicios de un tipo o procedencia determinada. Las razones imperiosas de interés general que se invoquen no podrán encubrir requisitos de planificación económica.

f) Intervención directa o indirecta de competidores, incluso dentro de órganos consultivos, en la concesión de autorizaciones o en la adopción de otras decisiones de las autoridades competentes relativas al establecimiento para el ejercicio de una actividad de servicios, sin perjuicio de la actuación de colegios profesionales y consejos generales y autonómicos de colegios profesionales, como autoridades competentes, en el ámbito de las competencias que les otorga la ley. Esta prohibición se extiende a organismos como las cámaras de comercio y a los interlocutores sociales en lo que concierne al otorgamiento de autorizaciones individuales, pero su prohibición no afectará la consulta de organismos como las cámaras de comercio o de los interlocutores sociales sobre asuntos distintos a las solicitudes de autorización individuales, ni a una consulta del público en general.

SÉPTIMO: Referido a los “principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad” **el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público** viene a establecer que “Las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias”.



OCTAVO: Este Ayuntamiento en aplicación de toda la normativa descrita, no ha hecho más que, en aras de garantizar el interés general, aplicar la normativa en su justo equilibrio y proporción, intentando salvaguardar en primer lugar el interés general de los usuarios del taxi, sus vecinos y visitantes y, en segundo término, el de los operadores del sector con estricta sujeción al procedimiento legalmente establecido como ya ha dejado detallado.

Insistir en que la sujeción del número de licencias a un criterio basado en la rentabilidad en la explotación del servicio entraña una restricción a la competencia que no puede aceptarse, dado que no respondería a una razón imperiosa de interés general, sino que puede descansar en unos potenciales intereses privados, especialmente de los operadores ya instalados, en perjuicio del bienestar de las personas usuarias o consumidoras de estos servicios. Impedir el acceso de unos nuevos operadores económicos beneficia a los ya instalados. Asimismo, la restricción de la oferta tiene efectos para los consumidores y usuarios de los servicios de taxi, dado que al reducir el número de oferentes en el mercado se verá mermada la calidad del servicio y finalmente tendrá una incidencia negativa sobre la generación de empleo en el sector. La limitación administrativa del número de oferentes en el mercado, por lo tanto, debe estar suficientemente motivada en base a la protección de una razón imperiosa de interés general y, además, ser proporcionada. Cuando se justifica la limitación del número de licencias de taxi en la necesidad de preservar una rentabilidad mínima, se elevan los intereses privados a la categoría de interés general. El objetivo de la Administración Pública es primar el interés general, y de las personas consumidoras y usuarias, en particular, frente a los intereses privados de un determinado grupo de operadores económicos. El mercado del taxi es un mercado en el que el grado de competencia entre operadores es muy reducido, como consecuencia de la regulación existente, por lo que una desproporcionada limitación o una subordinación a una rentabilidad económica puede ocasionar conductas por parte de los operadores económicos tendentes a la adopción de acuerdos de reparto de los mercados o de limitaciones de la oferta en la prestación del servicio del taxi que resultan contrarios al interés general, especialmente de las personas usuarias de estos servicios.

La propia Agencia de la Competencia de Andalucía (ADCA) recomienda la eliminación de la sujeción del número de licencias con base en criterios de rentabilidad económica o de planificación económica (oferta y demanda del servicio, actividades comerciales, turísticas o en general económica u otro tipo de infraestructuras) que sería injustificada al no obedecer a la salvaguarda de una auténtica razón de interés general, sino más bien a la protección de los potenciales intereses privados del sector, en perjuicio del bienestar de los usuarios.



NOVENO: Decir para concluir, en lo que se refiere a las alegaciones acerca de la competencia desleal y cada vez más numerosa de las VTC, que el Tribunal Supremo, en su sentencia número 921/2018, de 4 de junio de 2018 declara “ajustado a derecho y no discriminatorio” el polémico ratio de vehículos VTC por cada 30 taxis vigente desde 2015, así como la exigencia a las empresas de arrendamiento de vehículos con conductor de que desarrollen el 80 % de sus servicios en el ámbito de la comunidad autónoma donde esté domiciliada su autorización.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar en todos sus términos las alegaciones presentadas con fecha 8 de abril de 2019 por el Sr. José María Bueno Alcázar, que dice representar a la Asociación TELE TAXI Motril.

SEGUNDO: Desestimar en todos sus términos las alegaciones presentadas con fecha 12 de abril de 2019 y 4 de marzo de 2020 por la Asociación RADIO TAXI Motril.

TERCERO: Continuar con la tramitación del expediente de ampliación de cinco nuevas licencias de taxi todas ellas adaptadas al uso de usuarios en silla de ruedas para lo que se procederá a abrir el oportuno concurso de licitación en los términos establecidos en el artículo 14 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, Reglamento Andaluz del Taxi.

Tras la presentación de la propuesta toma la palabra el portavoz del Grupo AXSI, D. David Martín Alonso, y dice que en el Pleno anterior se quería introducir este punto como urgencia pero, finalmente, se dejó para este Pleno.

Se muestra la poca atención que se presta a este sector. No se ha agradecido a este sector su colaboración en la etapa de la pandemia de COVID. Manifiesta que los taxistas no se oponen a la ampliación de plazas, sino que esta ampliación salga de un informe económico objetivo e independiente de la situación del sector en Motril que justifique la necesidad. Los taxistas de Motril tienen que sobrevivir a la competencia del autobús urbano y de los servicios que prestan los autobuses de la estación. Invita a cualquier concejal a que se cambie por ellos una sola semana para conocer la situación del sector.

D. José García Llorente, concejal de Izquierda Unida, manifiesta que su posición es la misma que en la aprobación inicial. Entre la propuesta del gobierno municipal y la planteada del sector, había espacio para el entendimiento y apostó porque se abriera un diálogo. Le parece que el gobierno local no ha tenido esa voluntad de diálogo.

Le llama la atención la contestación a las alegaciones por su tono de confrontación y sin entrar en el fondo de muchas de las alegaciones. Le ha llamado la atención alguna afirmación que se hace en un documento administrativo, hablando de alegaciones



demagógicas, etc.. Entiende que una vez más, el sentido de las alegaciones debe ser atendidas con fundamento, sin que haya descalificaciones. Anuncia que se opondrán a esta propuesta.

La portavoz del grupo PMAS, D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez, manifiesta que es subjetivo si los servicios que se han mantenido son muchos o pocos. Desde dos mil dieciocho que está en marcha este expediente ha habido reuniones y se les ha dado audiencia en cuanto tuvieron algo que decir en este tema.

Dice que todos los sectores han intentado ayudar durante la pandemia del COVID.

Recuerda que desde hace cincuenta años que no se ha aumentado el número de licencias, cuando ha aumentado la población, el número de viviendas, etc.. Considera que está justificada la necesidad, y tiene el informe favorable de la Junta, considera que estas cinco licencias son necesarias. Ya hay peticionarios para acceder a esas nuevas cinco licencias. Indica que el Ayuntamiento debe basarse en criterios de interés general.

D. David Martín Alonso, portavoz del Grupo AXSI, recuerda que el Sr. Navarro Díaz dijo que se iban a reunir con el sector del taxi. El pregunto si se han reunido y se le dijo que no. Manifiesta que se debe gobernar de frente, este sector se siente olvidado. Aquí se ha dicho que se niegan a la ampliación, no es verdad, lo que creen es que con un par de plazas seria suficiente, la ampliación debería de hacerse en base a un informe económico de la situación del sector.

D. Nicolás Navarro Díaz, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que la Alcaldesa trabaja para los ciudadanos, no hace tours.

El mejor dato económico lo ha dado la Sra. Escámez a la que felicita por esta propuesta valiente. Hace cincuenta años no se han aumentado las licencias. Muchos que utilizan el taxi, lo evidencian, cuando se pide un taxi tarda más de media hora cuando se llama, atienden desde Almería. Cree que es más que necesario que se aumenten estas licencias, por interés de la mayoría de la población.

La Sra. Escámez se ha reunido muchas veces con interesados y con taxistas puntuales. Hay mucha gente que pretende coger taxis y no los encuentran. Esto es una evidencia. Hay taxistas muy profesionales, pero también hay empresas que están gestionando el taxi de Motril. La movilidad de este municipio, sabiendo que hay una zona turística a dos kilómetros, traer un aumento de cinco plazas después de cincuenta años, no es ninguna barbaridad.

Felicita al área de movilidad por esta apuesta valiente.

D^a María Ángeles Escámez Rodríguez, portavoz del grupo PMAS, dice que lleva desde el año dos mil dieciocho con este tema. Ha sufrido pintadas en su casa, coche y en la fachada del cementerio.



El Ayuntamiento no puede mirar la contabilidad del profesional, debe velar por el interés general. Hay que mejorar el servicio, después de cincuenta años se intenta sacar cinco plazas. Se ha mirado el interés de la ciudadanía pero no el interés particular de los profesionales concretos. No quiere entrar más a discutir en este tema que ya la supera.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y los votos negativos de los miembros de los Grupos de IU-EQUO (2) y AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. Bienestar Social.

Número: 8339/2020.

PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES GRANADA - AFEMGRAN EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Teniente de Alcalde Delegada de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Inmaculada Torres Alaminos:

PRIMERO: Con fecha 27 de mayo de 2020, D^{ña}. **Elisa Barranco Martín**, con DNI: **23.794.063-B** presentó solicitud para la incorporación de la **Asociación de Familiares de Enfermos Mentales Granada- AFEMGRAN**, en el **Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional**.

SEGUNDO: Que el **Reglamento del Consejo de Personas con Diversidad Funcional**, contempla en su **artículo 9.3** que *“la integración como vocal en el Pleno del Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional se hará previa solicitud, a propuesta de la Presidencia, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Motril”*. Deberán reunir para ello las siguientes condiciones según **artículo 9.2 d)** *“tener su sede social en el término municipal de Motril y estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, independientemente de que estén inscritas en su registro correspondiente”*.

TERCERO: Que la **Asociación de Familiares de Enfermos Mentales Granada-AFEMGRAN** cumple con los requisitos previstos en el punto dos de esta propuesta.

CUARTO: Dado que, en la sesión de la Asamblea ordinaria del **Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional** celebrada el día 3 de junio de 2020, se acordó por unanimidad de los miembros presentes elevar propuesta de inclusión de la Asociación en dicho Consejo Municipal.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO:**



Finalmente, visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Aprobar la inclusión de la **Asociación de Familiares de Enfermos Mentales Granada-AFEMGRAN** en el **Consejo Municipal de Personas con Diversidad Funcional**.

14. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 9493/2020.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA MANTENER EL ADOQUINADO TRADICIONAL EN MOTRIL Y LA RECUPERACIÓN DEL EMPEDRADO GRANADINO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE RADIOVISIÓN.

Se da cuenta de la moción que suscribe el portavoz del Grupo de AxSI, D. Francisco David Martín Alonso, cuyo texto íntegro dice como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía Por Sí propone en este pleno esta moción para mantener el adoquinado tradicional de las calles del centro de la ciudad, dentro del proyecto de regeneración de espacios públicos del casco histórico de Motril dentro del programa de Ciudad Amable de la Junta de Andalucía, y de recuperar el empedrado granadino con el escudo de Motril que había en la entrada al centro comercial Radiovisión por la calle Ramón y Cajal.



Creemos que la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural del



municipio es fundamental y ha sido una de las acciones más olvidadas en los últimos 50 años por eso proponemos que este Ayuntamiento se ponga en contacto con los propietarios del edificio de Radiovisión para analizar el estado en el que se encuentra el empedrado granadino que había en la puerta de la calle Fina, para que se estudie la posibilidad de recuperarlo y ubicarlo en un espacio público de la ciudad, que bien podría ser algunas de las calles que se arreglarán con el nuevo plan que aprobamos en el pleno anterior en esta corporación: Cardenal Belluga, Plaza Trinidad, calle Comedias, Plaza del Padre Martín y calle Comedores.

Obviamente habría que estudiar la solución técnica para el traslado del mosaico con el escudo de la ciudad y estas labores podrían incluirse en el proyecto de Ciudad Amable para que no tenga un sobrecoste a las arcas municipales.

En segundo lugar, proponemos a este pleno que se recupere el adoquinado tradicional de las mencionadas calles, como así contempla el proyecto, como un recuerdo del Motril que fue con el paso de los siglos y del que cada vez queda menos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. ESTUDIAR la viabilidad técnica y económica para recuperar el empedrado granadino de la entrada a Radiovisión por la calle Ramón y Cajal, y su traslado al centro de la ciudad.

SEGUNDO. INCLUIR en el proyecto de regeneración de espacios públicos del casco histórico de Motril dentro del programa de Ciudad Amable de la Junta de Andalucía, la recuperación del mosaico y su ubicación en algunas de las calles que forman parte de la intervención.

TERCERO. MANTENER y conservar el adoquinado tradicional de las calles que forman parte del proyecto de Ciudad Amable.

Tras la presentación de la propuesta toma la palabra el portavoz del grupo PMAS, D. Antonio Escámez Rodríguez, y da el pésame a las familias de Juan Antonio Escribano y Antonio Acosta.

En cuanto a la felicitación a Inmaculada Sierra, dice que todos son conscientes que hay un cuello de botella en contratación. Ahora Inmaculada va a estar en este tema y seguro que lo hará muy bien.

Respecto a la cuestión que refiere el punto anterior cuando el Sr. Martín Alonso hace referencia a los "tours" de la Alcaldesa, manifiesta que él ha acompañado a la Alcaldesa en esas visitas para agradecer a quien ha colaborado durante la pandemia. Seguro que ha participado el sector del taxis.



Anuncia que votará que si a la moción que hoy se plantea. Es voluntad del Ayuntamiento mantener los materiales tradicionales en la medida de lo posible.

Van a mantener el adoquinado y utilizar materiales que son propios de esta época. Hay que tener en cuenta las necesidades y la viabilidad de los materiales según las zonas. No se debe comprometer la estabilidad. Se notificará que se va a hacer y cómo se va a hacer.

El portavoz del Grupo Popular, D. Nicolás Navarro Díaz, manifiesta que se dejen símbolos de lo que fue el Motril antiguo. Se velará por adaptar los espacios para garantizar la accesibilidad. Se estudia integrar elementos antiguos en esas calles sin tanto vestigio de adoquinado del centro histórico.

El portavoz de AXSI, Sr. Martín Alonso da las gracias al Ayuntamiento porque entiende que todos deben colaborar en mantener los materiales tradicionales para las generaciones venideras.

Finalmente, visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Se ausenta de la Sala el concejal del Grupo PMAS, D. Miguel A. Muñoz Pino.

**15. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 9926/2020.**

MOCIÓN PARA LA RETIRADA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE MOTRIL AL DICTADOR FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

Por el concejal D. Luis José García Llorente se da cuenta de la siguiente moción del Grupo municipal de IU-EQUO:

El día, 29 de abril de 1963 el pleno del Ayuntamiento de Motril acordaba *“por aclamación que la primera medalla de oro de la ciudad sea concedida y ofrecida por la corporación municipal a nuestro invicto caudillo, mostrándole con ello la adhesión inquebrantable de este Excmo. Ayuntamiento y de este vecindario a su egregia figura y el respeto y veneración que nos merece”*.

Unos años antes, en 1946, el Estado surgido como consecuencia de la Guerra Civil era condenado por las Naciones Unidas en sus primeras resoluciones, entre ellas la Resolución 39 (I) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1946, en la que se declara que «en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida



de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini». Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su ilegítima procedencia.

A pesar de ello, desde el final de la guerra que el golpe de estado promovido, entre otros, por él, provocó para imponer su voluntad y las de quienes le apoyaron, los reconocimientos, honores y distinciones a su figura fueron frecuentes y por aclamación por parte de corporaciones municipales, instituciones y entidades públicas y privadas, como un reflejo fiel del culto y sometimiento a su personalidad propio de los regímenes autoritarios.

Motril no iba a ser menos. El 14 de octubre de 1964 una comisión municipal integrada por diez concejales de la Corporación y tres funcionarios, presidida por Juan Antonio Escribano Castilla, alcalde y procurador en Cortes por el tercio municipal, era recibida por el entonces Jefe del Estado para hacerle entrega de la primera medalla municipal.

En noviembre de 2002, el Congreso de los Diputados adopta una resolución que condenaba el golpe de estado militar de 1936 y hacía un reconocimiento moral a quienes padecieron la represión de la dictadura franquista.

El 17 de marzo de 2006, la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó la primera gran condena internacional del régimen franquista. La resolución condena con firmeza las "múltiples y graves violaciones" de los derechos humanos cometidas en España entre 1939 y 1975.

En diciembre de 2007, se aprueba la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían los derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Esta Ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

En su artículo 15. Símbolos y monumentos públicos establece que:

Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Por su parte, La Ley 2/2017 de Memoria histórica y democrática de Andalucía tiene por objeto la regulación de la política pública para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, con el fin de garantizar a la ciudadanía andaluza el derecho a conocer tanto la verdad de los hechos acaecidos como la protección, conservación y difusión de la



Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, relativo al período que abarca desde la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su artículo 32. Elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática, determina:

1. La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas.

2. Las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía.

Al amparo de la vigencia de estas leyes, en los últimos años un gran número de ayuntamientos de nuestro país ha procedido a la retirada de simbología o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Así se ha hecho, entre otras, en ciudades como Madrid, Valencia, Zamora, Tarragona, Burgos, Soria, León, Plasencia, Salamanca, Aranjuez, La Laguna, Ponferrada, Ronda, Girona, Huesca, Málaga, Pamplona, San Sebastián, Vitoria, Mallorca, Barcelona o Lugo.

En el mes de febrero de 2009, el pleno de la Diputación acordó retirar a Franco la medalla de oro de la provincia de Granada, instando al resto de instituciones, en especial los ayuntamientos de la provincia, a que sigan el mismo camino y revoquen ese tipo de distinciones.

Las instituciones públicas tienen el deber de fomentar los valores y los principios democráticos propios de un Estado de derecho. La condena del golpe militar de 1936, de la dictadura franquista y de la represión a la que sometió a miles de ciudadanos de este país, también en nuestro municipio, se encuentra entre esos valores.

Por ello, entendemos que esta Corporación en el ejercicio de su responsabilidad en la defensa de la democracia y los valores constitucionales, debe retirar su máxima condecoración al dictador y principal responsable del periodo más negro en la historia reciente de nuestro país.

Proponemos la retirada de la Medalla de oro de la ciudad de Motril a Francisco Franco,



también, como un homenaje a todas las víctimas y represaliados por la dictadura en nuestro municipio y en nuestra comarca y como un compromiso con la justicia y la libertad que debemos a nuestros mayores y hemos de transmitir a nuestras hijas e hijos.

Además, no podemos seguir permitiendo que las personas que con posterioridad han recibido y continúan recibiendo la máxima distinción de la ciudad, que debe ser motivo de orgullo y de prestigio, la compartan con el dictador. De igual manera, la ciudad de Motril debe sentirse orgullosa de todas las personas que ostentan esta distinción. Y, desde luego, no podemos sentirnos orgullosos de ningún dictador.

La propuesta de retirada de la Medalla de Oro a Francisco Franco la hacemos, por tanto, en cumplimiento de la legalidad vigente y, también, por un compromiso ético con la democracia, con las víctimas de la represión franquista y con nuestra historia reciente.

En definitiva, la iniciativa persigue la recuperación de la memoria democrática de la ciudad, el fin de la impunidad franquista y la restitución de la memoria de las víctimas del fascismo y de las personas que sufrieron la dictadura entre los años 1939 y 1978. De lo que se trata es de retirar honores a quien nunca hubiera debido recibirlos.

Como señalaba nuestro compañero Felipe Alcaraz, representante de Izquierda Unida en la comisión que acordó la condena del golpe militar y del régimen franquista en 2002, "hay que olvidar el rencor, pero no la historia".

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que por parte de los servicios municipales se inicien los trámites para la retirada de la medalla de oro de la ciudad a Francisco Franco Bahamonde, concedida por el pleno de la Corporación Municipal el día 29 de abril de 1963.

SEGUNDO.- La creación de una comisión técnica, de la que formen parte, además de los servicios municipales, los cronistas de la villa, las asociaciones memorialistas de ámbito local y la UNED, para la elaboración de una propuesta para la revocación de cuantos actos, reconocimientos o símbolos de esta naturaleza fueran aprobados durante aquel periodo.

En dicha propuesta deben contemplarse, asimismo, las actuaciones necesarias para la adecuación y el cumplimiento en nuestro municipio de lo establecido por la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Tras la presentación de la propuesta toma la palabra el portavoz de AXSI, D. David Martín Alonso, y manifiesta que votará a favor de la moción de IU-EQUO. La medalla de



la Ciudad es la máxima distinción que otorga la Ciudad. Esto no es revisionismo.

D. Jose García Llorente, concejal de IU-EQUO, agradece a quienes voten a favor, y lamenta a quien se une a la defensa del reconocimiento a Franco.

Desde su grupo van a seguir defendiendo la dignidad de quien fue perseguido por sus ideas políticas por defender la democracia frente a los defensores de un régimen dictatorial. Por aquellos que se dejaron la piel por defender la democracia seguirán luchando.

Visto el dictamen de La Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos negativos de los concejales de los Grupos del PP (8), C'S (2), VOX (1), los dos concejales no adscritos, así como de los miembros presentes del Grupo de PMAS (2) y los votos favorables de los integrantes de los Grupos de IU-EQUO (2), PSOE (6) y AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Miguel A. Muñoz Pino y se ausenta el concejal del grupo Ciudadanos, D. José Lemos Perea.

16. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 9929/2020.

MOCIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN AIRE PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN MOTRIL

Por la portavoz del Grupo Municipal de IU-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, se procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado el Plan de Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (AIRE), un plan de Empleo a través de los Ayuntamientos que, aunque se ha anunciado como una iniciativa nueva frente a la crisis del Covid-19, no es nuevo, ni tampoco extraordinario.

No es nuevo. Es el mismo plan que se viene produciendo a través de fondos europeos desde 2014. Son los planes que en esos años han sido conocidos como los “emple@s”, siendo sus últimas convocatorias denominadas como Iniciativa de Cooperación Local.

De hecho, el Gobierno, en este mismo año, aprobaba las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.



Tampoco es extraordinario. Tanto en cuanto a los recursos, que estaban contemplados en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, como en el tiempo ya que se tenía previsto que fuese en estas fechas.

Pero sí es un Plan que presenta una importante merma de los recursos económicos destinados al fomento del empleo en Andalucía, ya que la convocatoria actual cuenta con 165 millones de euros frente a los 278 millones de la última convocatoria (2018). Un recorte de 113 millones de euros en unos momentos en los que en Andalucía rozamos el millón de parados y paradas. Un recorte que se llevará por delante más de 10.000 contrataciones aproximadamente.

En Motril el recorte presupuestario para el fomento del empleo en nuestra ciudad alcanza los 769.300 euros, lo que supone un 46% menos de recursos económicos que en su última convocatoria, en 2018.

En diciembre de 2018, estaban registradas como desempleadas en nuestra ciudad 5.279 personas. En el mes de julio de 2020, el número de parados en Motril es de 6.597, según los datos del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía. Es decir, actualmente hay en Motril 1.318 parados más que en 2018, pero se destinan menos recursos económicos para combatir el desempleo que en aquellos momentos.

Hay que tener en cuenta, además, que el año 2019 fue un año en blanco en cuanto a convocatorias de este tipo. También, que todas las contrataciones anunciadas no se podrán realizar, cuando menos, hasta el próximo otoño.

Desde la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se ha venido reclamando que, estando las bases aprobadas y consignados los recursos necesarios, se pusiera en marcha la convocatoria de forma urgente para que las contrataciones se pudieran realizar justo tras la finalización del Estado de Alarma.

Por otro lado, hay que señalar que la Junta de Andalucía puede reorientar parte de los Proyectos con Fondos Europeos para actuar en políticas que tengan una respuesta inmediata en materia de empleo.

Aunque la Junta de Andalucía ya ha anunciado que se van a reorientar 3.200 millones de euros de Fondos Europeos, se desconoce dónde van a ir destinados. Pero, parece que, a esta iniciativa, no.

Por último, no podemos olvidar que es necesario corregir los problemas que este tipo de programas viene arrastrando y que tanto la FAMP como las experiencias municipales de



convocatorias anteriores, hacen necesarios superar:

- Convocatorias anuales planificadas temporalmente para no repetir los vacíos en los que el plan no esté activo, como ha venido sucediendo.
- Salarios y condiciones laborales según los convenios municipales para que no exista brecha entre trabajadores que finalmente contrata la misma administración.
- Posibilidad que tanto Ayuntamientos como las Diputaciones puedan complementar económicamente dicho Plan para ampliar las contrataciones.
- Contar con la participación de los Ayuntamientos para el diseño de las convocatorias.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Aumentar la dotación del Plan AIRE a través de fondos reorientados de Proyectos Europeos hasta los 600 millones de euros con los que se conseguiría beneficiar a 60.000 andaluces y andaluzas. De este modo, en Motril se pasaría de contar con 904.204 mil euros a 2.383.813 millones de euros. Unos recursos que permitirán realizar 378 contratos frente a los 104 que se realizarán con el presupuesto actualmente asignado. Es decir, la posibilidad de realizar 274 contratos más de los previstos.
2. Adelantar las bases de la convocatoria para 2021, de manera que en este año se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatoria y convocatoria.
3. Que en próximas convocatorias las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengan determinadas por los convenios municipales.
4. Invitar y permitir a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a ampliar dicho plan de empleo con fondos propios con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.
5. Articular mecanismos en la próxima convocatoria para garantizar la participación de las ELAS como entidades empleadoras para que, de esta forma, puedan realizar las contrataciones que les correspondan según la base proporcional a las cantidades asignadas a los municipios matrices.



6. Contar con la participación de las entidades locales y las organizaciones sindicales más representativas en la elaboración de las futuras convocatorias de la Iniciativa.

SEGUNDO. - Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Tras la presentación de la propuesta toma la palabra el concejal del grupo PMAS, D. Miguel A. Muñoz Pino, y desde su grupo defienden que cada persona pueda contar con un trabajo, la solución no es subvencionar el desempleo sino acciones estructurales que generen empleo.

Es cierto que la situación de pandemia requiere medidas y planes excepcionales por lo que esta medida la ven positiva. No obstante se van a abstener.

El portavoz de AXSI, D. David Martín Alonso, manifiesta que va a votar a favor porque todo lo que sea generar empleo será bueno para la ciudad.

D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez, portavoz del Grupo PMAS, se muestra de acuerdo en todos los puntos pero no con la equiparación de los salarios a los convenios. Lo que hacen estos programas es que dan una primera oportunidad a los jóvenes y recalificar a los mayores y no desempeñan las mismas funciones que un empleado municipal. Desde el Ayuntamiento de Motril también aporta porque hay gastos no subvencionables como EPI.

La portavoz de IU-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, agradece el apoyo a la propuesta. Manifiesta que es una propuesta positiva, no tiene inconveniente que se modifique el punto nº 3, en el sentido que se estudie que las bases salariales de los beneficiarios del plan de empleo vengan determinadas por los convenios municipales.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural y conocida la propuesta verbal formulada durante el debate por la Sra. Teniente de Alcalde de Formación y Empleo, en el sentido de modificar la redacción del apartado tercero de la parte propositiva de la moción, añadiendo que la posibilidad que en el mismo se plantea se estudie por los técnicos en próximas convocatorias, y aceptada la misma por el Grupo proponente, se procede a la oportuna votación en la que se muestran a favor los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (1), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos y se abstiene el integrante del Grupo de VOX.



Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar la moción de IU-EQUO con la nueva redacción de su apartado tercero y, en consecuencia, decide:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Aumentar la dotación del Plan AIRE a través de fondos reorientados de Proyectos Europeos hasta los 600 millones de euros con los que se conseguiría beneficiar a 60.000 andaluces y andaluzas. De este modo, en Motril se pasaría de contar con 904.204 mil euros a 2.383.813 millones de euros. Unos recursos que permitirán realizar 378 contratos frente a los 104 que se realizarán con el presupuesto actualmente asignado. Es decir, la posibilidad de realizar 274 contratos más de los previstos.
2. Adelantar las bases de la convocatoria para 2021, de manera que en este año se corrijan los vacíos temporales que existen entre convocatoria y convocatoria.
3. Que por los técnicos se estudie la posibilidad de que, en próximas convocatorias, las bases salariales de los beneficiarios del Plan de Empleo vengan determinadas por los convenios municipales.
4. Invitar y permitir a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales a ampliar dicho plan de empleo con fondos propios con el objetivo de ampliar el número de contrataciones.
5. Articular mecanismos en la próxima convocatoria para garantizar la participación de las ELAS como entidades empleadoras para que, de esta forma, puedan realizar las contrataciones que les correspondan según la base proporcional a las cantidades asignadas a los municipios matrices.
6. Contar con la participación de las entidades locales y las organizaciones sindicales más representativas en la elaboración de las futuras convocatorias de la iniciativa.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos adoptados al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la presidenta del Parlamento de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Se reincorpora el Sr. Lemos Perea y se ausenta la concejala del Grupo Socialista, D^a Alicia Crespo García.

17. Grupo Municipal - VOX.

Número: 10171/2020.

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA LIMPIEZA DE LAS LÍNEAS DE CORTAFUEGOS EXISTENTES EN MOTRIL

Se da cuenta de la moción que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Vox, D.



Miguel Ángel López Fernández, cuyo texto íntegro dice como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número de hectáreas que son arrasadas en España como consecuencia de incendios forestales, es un problema que es constante para nuestro país, que en el año 2019 sufrió un repunte. En los últimos años, hemos visto cómo en parajes naturales como Sierra Lújar, 2.000 hectáreas eran calcinadas por el fuego en julio de 2015.

El correcto mantenimiento de las protecciones contra eventuales casos de incendios es fundamental, especialmente en la temporada estival, donde las altas temperaturas propician que se produzcan estos incendios. Un elemento primordial para reducir el impacto de la acción de las llamas son las líneas de cortafuegos, sin embargo, éstas han de mantener un correcto estado de limpieza para ser precisamente la pantalla que frene la expansión del fuego en la medida de lo posible; de no ser así, y proliferar en ellas la maleza y el pasto, acabará por expandir las llamas con más fuerza, ocasionando así el efecto contrario al deseado de actuar como línea de corte.

En el caso de Motril, vecinos de la zona de la <<La Bugarvilla>> nos hacen llegar imágenes de cortafuegos de zonas aledañas, donde precisamente se estos se muestran copados por la maleza y el pasto, lo cual entraña un riesgo de seguridad para los vecinos de la zona y para Motril, que se ve incrementado en estos meses de verano, y que requeriría la intervención urgente por parte de la Junta de Andalucía, así como la revisión de otros puntos de la localidad que pudieran encontrarse en un estado similar.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. – Iniciar una inspección urgente de cortafuegos y otros elementos de protección en zonas forestales de Motril, a fin de determinar la existencia de puntos que requieran una intervención inminente.

SEGUNDO. – Instar a la Junta de Andalucía a la limpieza urgente de los cortafuegos anejos al barrio de <<La Bugarvilla>>, así como otros puntos que se detecten como consecuencia de la inspección urgente propuesta en el punto primero.

Tras la presentación de la propuesta toma la palabra el portavoz del grupo PMAS, D. Antonio Escámez Rodríguez, y expone los distintos planes de protección que cuenta el Ayuntamiento, e informa que la semana pasada se reunió la Junta Local de Protección. Nadie habló de los cortafuegos. Recuerda que las competencias de estas actuaciones son de la Junta de Andalucía.



Se ha pedido informe a bomberos y han informado que las pistas forestales requieren que se haga un mantenimiento, la última vez que se intervino fue hace tres años.

Es un tema muy importante porque en caso de incendio este estado de las pistas forestales puede ser desastroso. Es necesario remitir todo esto a la Junta de Andalucía, a la Delegación de Medio Ambiente, para que se limpien los cortafuegos y las pistas forestales.

El portavoz de VOX, D. Miguel Ángel López Fernández, da las gracias a todos y al Sr. Escámez por la información suministrada.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Se reincorpora la Sra. D^a Alicia Crespo García.

19. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 10186/2020.

MOCIÓN 'PARA MEJORAR LA RECEPCIÓN DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL Y NO HAYA ZONAS DE SOMBRAS'.

Por el concejal del Grupo Socialista, D. Francisco Sánchez Cantalejo López, se da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

Motril, Carchuna y Calahonda sufren desde hace un tiempo 'apagones' en la recepción de distintos canales de televisión, e incluso de radio, a través de la plataforma de Televisión Digital Terrestre (TDT).

Estas incidencias, de las que hemos tenido constancia a través de redes sociales y por boca de los propios vecinos y vecinas, que nos las han hecho llegar al PSOE y al Grupo Municipal Socialista, son cada vez más frecuentes. Precisamente ahora han tenido mayor eco a causa del confinamiento, momento en el que las familias han usado más sus televisores, para informarse, entretenerse o distraerse de la dura realidad que hemos vivido en nuestros hogares.

Cellnex Telecom es la encargada de la implantación y distribución de la señal de la TDT en España. De ella dependen los centros emisores que, según parece, en Motril y su término municipal no emiten con la potencia adecuada o son insuficientes para dar cobertura a toda la población.



Entendemos que esta empresa es la encargada de mejorar la prestación de servicios y buscar las posibles soluciones al problema.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- Que el Ayuntamiento realice un estudio profesional sobre el estado de la señal de los centros emisores que proveen a Motril y los pueblos anejos y, con ese estudio, instar a la empresa que presta el servicio, Cellnex, a que solucione los problemas de recepción que tenemos en nuestra localidad y realice las mejoras necesarias para optimizar la emisión (dando más potencia a los terminales existentes o, si es necesario, instalar uno o más de un nuevo centro emisor más potente y eficaz).
- Que, llegado el caso, si es necesario, el Ayuntamiento de Motril y la empresa proveedora del servicio lleguen a un acuerdo que permita la instalación de nuevos repetidores de TDT que mejoren la recepción de los diferentes canales de televisión en el término municipal.
- Dar cuenta a la Junta de Andalucía y al ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del problema de recepción de distintos canales de TDT para que insten a la empresa Cellnex a mejorar el servicio.

A continuación, el portavoz del Grupo de VOX, D. Miguel Ángel López Fernández, propone incorporar a la moción del Grupo Socialista las siguientes aportaciones:

- Añadir al primer punto de la parte propositiva: “Entre las acciones a realizar por el Ayuntamiento, someter a estudio la posible afección de la señal del múltiple digital de cobertura local en el que emite Telemotril con el múltiple digital de cobertura Estatal MPE3 del Área Geográfica de Cádiz Este, al emitir ambas por el canal 25, y a consecuencia del efecto fading.”
- Incorporar dos apartados más a la parte propositiva, según la siguiente redacción:

* En el caso de que se determine una afección entre la señal del múltiple digital de cobertura Local de Motril con el múltiple digital de cobertura Estatal MPE3 de Cádiz Este, remitir dicha incidencia a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, a fin de que aporte solución.

* Solicitar a la Junta de Andalucía un informe sobre las tres empresas, además de Telemotril, que actualmente disponen de licencia TDT-L en el múltiple de cobertura local de Motril, en el que se indiquen los motivos por los que ninguna de las titulares está realizando emisiones, y cuáles van a ser las acciones a emprender por la Junta de Andalucía para exigir a los titulares de las licencias el inicio de dichas emisiones o, alternativamente, iniciar sendos expedientes de



revocación de licencias.

Asimismo, el portavoz del Grupo de AxSI, D. Francisco David Martín Alonso, propone añadir la siguiente petición a la parte propositiva de la moción del Grupo Socialista:

*Trasladar al Consejo de Administración de la Radiotelevisión de Motril la petición de incluir en el orden del día de su próxima reunión la posibilidad de difundir por internet, además de la modalidad de televisión a la carta, el resto de la programación de Telemotril.

El portavoz del Grupo Socialista se muestra de acuerdo con las aportaciones verbales realizadas.

Tras la exposición de la propuesta toma la palabra el portavoz de VOX, D. Miguel Ángel López Fernández, y lee la adicional que propone incorporar a la moción del PSOE.

El portavoz de AXSI, D. David Martín Alonso, manifiesta que votará a favor y le gustaría aportar en el caso de RTV Motril además de la Televisión a la carta, pide que se disfrute también por internet. No requiere ninguna inversión y que se traslade al Consejo de Administración de la RTV Motril para que se incluya en el orden del día este asunto.

D. Miguel A. Muñoz Pino, concejal del Grupo PMAS, dice que esto ocurre en muchas otras partes de España provocado por los cambios de frecuencia.

Recuerda que el 30 de marzo de 2010 se realizó el apagón analógico en toda España, por lo que la TDT se convirtió en la única alternativa para ver la televisión en abierto. Esto no ha estado exento de problemas, agravados por los cambios de frecuencias. La ley obliga que la señal llegue al 98% de los hogares en España, lo que deja fuera a un 2% de ciudadanos que se encuentran en lo que se denomina "zona de sombra de cobertura".

Esta extensión de cobertura para cubrir zonas de sombra existe en nuestro término municipal, concretamente, en el campanario de la iglesia de Calahonda, de igual forma se instaló otra estación en Torrenueva para dar servicio a un amplio porcentaje de la población. Estas estaciones hacen posible sintonizar todos los canales de ámbito nacional así como Canal Sur y Telemotril.

Indica que el Gobierno ha previsto una serie de subvenciones para adecuar los equipos de recepción. El problema es que se entiende que solo hay que adecuar los equipos en edificios y no en casas particulares, por lo que los problemas de recepción están afectando también en viviendas unifamiliares, y facilita información para obtener la subvención para adaptar la instalación.

Manifiesta que han mantenido conversaciones con instaladores que operan en Motril, y con la empresa Cellnex Telecom. Esta empresa realizó mediciones en Motril a principio de año, los técnicos estuvieron en diferentes puntos de la ciudad y determinaron que la



señal llega con la potencia correcta y los instaladores coinciden plenamente con la empresa en cuanto a la potencia con la que se recibe la señal en Motril y comentan diferentes problemáticas con las que se encuentran día a día y algunas de ellas coinciden con otras zonas costeras de España, como que hay equipos antiguos o cables en mal estado, otro problema del TDT en las ciudades costeras es el efecto espejo, la combinación del mar, la humedad y las altas temperaturas, que impide la correcta recepción de la TDT y otro problema es que en ocasiones llega la señal con demasiada fuerza procedente de Marruecos y Argelia. Y esta señal crea conflicto con la de nuestros emisores.

Desde la asociación de instaladores le informan que han pedido al Gobierno central que negocien tanto con Argelia como con Marruecos el ajuste de sus emisores con la finalidad de solventar los conflictos que se crean en la costa de Granada. Por lo que cree conveniente promover una reunión con la Asociación de Instaladores y conocer de primera mano la problemática que ellos observan en su día a día ya que son los que están subidos en los tejados resolviendo problemas día tras día.

Y en relación a Telemotril, manifiesta que en las últimas semanas también hay ciudadanos que han dejado de recibir la señal de Telemotril y en este caso podría ser por el paso de la televisión local a alta definición, y quien no tenga un televisor HD, deberá ponerle un receptor que le permita seguir viendo la televisión local.

Anuncia que su grupo votará a favor.

D^a Concepción Abarca Cabrera, concejala del grupo Popular, manifiesta que Carchuna y Calahonda tiene ese problema. Desde el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con la empresa con dos objetivos, descartar que el problema venga de la operadora, y ver cual es exactamente la problemática.

Dice que se han recogido incidencias en la web, hasta el momento ciento cincuenta incidencias y se trasladan a la empresa que lo gestiona. Se pondrá en marcha un teléfono para quien no sepa utilizar la informática pueda presentar esa incidencia.

Anuncia que votaran a favor de la moción.

La portavoz del Grupo Socialista, D^a Flor Almón Fernández, manifiesta que no es culpa de RTV Motril ni del Ayuntamiento. Pero se trata de un problema que afecta a muchos ciudadanos y se pretende que se hagan actuaciones para que se arregle.

D^a Inmaculada Omiste Fernández, portavoz de IU-EQUO, pide que se vote por separado.

Visto el dictamen de La Comisión informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo y conocidas las aportaciones formuladas en el debate, tanto por el portavoz del Grupo de VOX, como por el de AxSI, se procede a la votación separada de la nueva parte propositiva, de la siguiente forma: en primer lugar, se somete a la consideración de los presentes la moción del Grupo Socialista con la aportación del



Grupo de AxSi, que votan a favor la totalidad de los presentes.

En segundo lugar, se someten a votación las aportaciones del Grupo de VOX, mostrándose a favor los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos y se muestran en contra los dos integrantes del Grupo de IU-EQUO.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad y mayoría en cada caso apuntadas, acuerda:

* Que el Ayuntamiento realice un estudio profesional sobre el estado de la señal de los centros emisores que proveen a Motril y los pueblos anejos y, con ese estudio, instar a la empresa que presta el servicio, Cellnex, a que solucione los problemas de recepción que tenemos en nuestra localidad y realice las mejoras necesarias para optimizar la emisión (dando más potencia a los terminales existentes o, si es necesario, instalar uno o más de un nuevo centro emisor más potente y eficaz). Entre las acciones a realizar por el Ayuntamiento, someter a estudio la posible afección de la señal del múltiple digital de cobertura local en el que emite Telemotril con el múltiple digital de cobertura Estatal MPE3 del Área Geográfica de Cádiz Este, al emitir ambas por el canal 25, y a consecuencia del efecto fading.

* Que, llegado el caso, si es necesario, el Ayuntamiento de Motril y la empresa proveedora del servicio lleguen a un acuerdo que permita la instalación de nuevos repetidores de TDT que mejoren la recepción de los diferentes canales de televisión en el término municipal.

* En el caso de que se determine una afección entre la señal del múltiple digital de cobertura Local de Motril con el múltiple digital de cobertura Estatal MPE3 de Cádiz Este, remitir dicha incidencia a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, a fin de que aporte solución.

* Solicitar a la Junta de Andalucía un informe sobre las tres empresas, además de Telemotril, que actualmente disponen de licencia TDT-L en el múltiple de cobertura local de Motril, en el que se indiquen los motivos por los que ninguna de las titulares está realizando emisiones, y cuáles van a ser las acciones a emprender por la Junta de Andalucía para exigir a los titulares de las licencias el inicio de dichas emisiones o, alternativamente, iniciar sendos expedientes de revocación de licencias.

*Trasladar al Consejo de Administración de la Radiotelevisión de Motril la petición de incluir en el orden del día de su próxima reunión la posibilidad de difundir por internet, además de la modalidad de televisión a la carta, el resto de la programación de Telemotril.

* Dar cuenta a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del problema de recepción de distintos canales de TDT para que



insten a la empresa Cellnex a mejorar el servicio.

Se ausenta de la Sala D. Miguel A. Muñoz Pino

20. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 9492/2020.

MOCIÓN DE AXSÍ RELATIVA A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ANDALUZA.

Por el portavoz del Grupo municipal de AxSI, D. Francisco David Martín Alonso, se da cuenta de la moción referida en el enunciado, cuyo texto íntegro dice como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace algunas semanas se ha venido hablando de posibles recortes en las 10 universidades andaluzas como consecuencia de la crisis social y económica que está produciendo la COVID-19, cuyos fondos suponen 1.430 millones de euros para este año en los presupuestos autonómicos.

Concretamente, nuestras universidades, llevan años padeciendo recortes y poco a poco, como consecuencia de ello, está desapareciendo el tejido investigador de los centros universitarios, consolidándose la precarización de los profesores jóvenes y el envejecimiento de las plantillas de los profesores consolidados sin que sean sustituidos.

En este contexto y en paralelo, dentro del llamado proceso de Bolonia, estamos asistiendo a una práctica de adoctrinar al alumnado a través de los créditos ECTS (para que se acostumbren y se subordinen a un sistema hipotecario-financiero cuando salgan de las universidades) perdiéndose la verdadera razón de ser de las universidades como centro de pensar y de transformación social.

Por el contrario, se está favoreciendo al sector empresarial a través de las prácticas en empresas como mano de obra barata, junto con la aparición de universidades privadas que basan su prestigio en el “reconocimiento” de sus títulos y en el suculento negocio de los másteres, pero no apuestan por la investigación que es más costosa y que no le es rentable.

Creemos que se necesita una auténtica planificación para los sucesivos cursos académicos con planes realistas, con medidas (sanitarias, educativas y de seguridad) consensuadas y maduradas con toda la comunidad educativa y que no se centren los recursos presupuestarios exclusivamente en la rehabilitación de edificios sino en la comunidad educativa que es quién realmente sostiene nuestro sistema público universitario en todos los aspectos.



Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. RECHAZAR cualquier recorte en las universidades públicas andaluzas que pueda llevarse a cabo por parte del gobierno andaluz.

SEGUNDO. INSTAR a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía a que dote a las universidades públicas con recursos económicos suficientes para ofrecer a las andaluzas y andaluces de una enseñanza de calidad pasando de una aportación del 3% actual al 7% PIB andaluz.

TERCERO. DAR traslado del presente acuerdo a Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con el voto negativo de los concejales de los Grupos del PP (8), C's (2), los dos concejales no adscritos, así como los dos miembros presentes del Grupo PMAS; los votos favorables de los integrantes de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1), y la abstención del concejal del Grupo de VOX (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Sr. Muñoz Pino

21. Grupo Municipal - VOX.

Número: 10166/2020.

MOCIÓN DEFENSA DE LA HISPANIDAD

Se da cuenta de la moción que formula el portavoz del Grupo municipal de VOX, D. Miguel Angel López Fernández, cuyo texto íntegro dice como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas semanas estamos asistiendo, en algunos países del continente americano, especialmente en los Estados Unidos del Norte de América, al despliegue de una furia iconoclasta que, aunque centrada en monumentos, supone un ataque contra el legado español en el que en su momento se llamó Nuevo Mundo.

Estos ataques están sirviendo para demonizar y falsear nuestro pasado común, abriendo la vía para acusar de puramente racista lo que constituyó una de las epopeyas más destacables e integradoras de la historia de la Humanidad.

A diferencia del modo en que otras naciones se implantaron en América, lugar en el que vieron exclusivamente un espacio para la depredación, la presencia española en



América, sujeta a numerosas leyes protectoras de los naturales, buscó la integración de aquellas sociedades dentro de las instituciones hispanas. En las antípodas del genocidio sostenido por los más fanatizados cultivadores de la leyenda negra, España, hija también de aquella América, forjó una sociedad mestiza en la cual la lengua de Cervantes permite comunicarse a cientos de millones de personas.

Fruto del descubrimiento, empresa netamente española, se abrió un nuevo ámbito para el desarrollo científico, económico y social de un mundo que vio ampliados sus límites. Todo un continente poblado por multitud de sociedades cuyas formas de vida plantearon problemas morales que, tras intensos debates, dieron como fruto un corpus legislativo, que es considerado un precedente del Derecho Internacional e incluso de los Derechos Humanos. La consideración de los indígenas como súbditos de la Corona, que no

esclavos, permitió la implantación de la jornada de ocho horas laborales, la obligación del salario y el descanso dominical, entre otros.

Lejos de las caricaturas que impulsan a las hordas ultraizquierdistas y mundialistas que vandalizan los monumentos hispanoamericanos, la realidad de la herencia española no supuso una aniquilación del mundo prehispánico. Prueba de ello es el mantenimiento de muchas estructuras indígenas e incluso el ingreso de algunos de sus linajes en la alta nobleza española. A todo ello han de sumarse la fundación de veintisiete universidades, catorce colegios mayores, cientos de escuelas, hospitales, redes viarias y tecnología de todo tipo que se llevó a los nuevos territorios para su desarrollo pleno como un territorio más del Imperio español.

Semejante esfuerzo civilizador merece que, en las plazas de sus ciudades, idénticas a las españolas, siga brillando el bronce con el que se ha honrado a aquellos hombres de la espada, la cruz y la pluma que contribuyeron a dar forma a una obra de tal magnitud.

Por todo ello, no podemos permanecer impasibles ante los ataques que reciben nuestros conquistadores, aquellos que, nacidos en la península o incluso en la Nueva España, llegaron hasta Canadá y fundaron ciudades en lo que hoy constituyen dos terceras partes de los Estados Unidos. Durante siglos, la presencia hispana no supuso una amenaza para los nativos, con los cuales se establecieron acuerdos, experiencia diplomática a la que tuvieron que recurrir incluso los anglosajones, verdaderos responsables, en el siglo XIX, de la desaparición de las tribus locales.

Retirar, derribar o vandalizar estatuas de personajes tales como Isabel la Católica, Miguel de Cervantes, Cristóbal Colón o fray Junípero Sierra, entre otros, supone no solo un absoluto falseamiento de una historia de alcance universal sino también una grave



irresponsabilidad de quien lo permite y alienta, una muestra de hispanofobia injustificada e injustificable ante la cual los españoles no podemos permanecer cruzados de brazos.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reivindicar el legado español en América como muestra de convivencia e integración multicultural y multirracial de la historia de la Humanidad.

SEGUNDO.- Reivindicar igualmente, la cultura española, nuestra lengua, héroes y tradiciones.

TERCERO.- Dejar constancia del orgullo que supone para nosotros formar parte del legado de la Hispanidad, que lejos de pertenecernos en exclusiva, forma el legado común a todos los pueblos y naciones de Hispanoamérica.

CUARTO.- Condenar los actos de hispanofobia contra nuestra herencia en el continente americano.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación, para que, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Administración General del Estado en el exterior, promueva en los países donde se desarrollan estos actos vandálicos cuantas acciones sean precisas para defender la verdadera historia de integración y colaboración multicultural del Imperio español en América y a proteger su memoria.

Visto el dictamen de La Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, y aceptada por el proponente la petición verbal del Sr. Escámez Rodríguez de que se elimine del texto de la moción la frase que alude a las "hordas", el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los integrantes de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), VOX (1), y los dos concejales no adscritos, y los votos negativos de los miembros de los Grupos de IU-EQUO (2) y AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, si bien con la supresión de la referencia indicada.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el concejal de IU-EQUO, D. José García Llorente, se agradece la respuesta a preguntas formuladas por su grupo. Asimismo, apunta que espera respuesta respecto de otras preguntas formuladas en relación con el Plan de acción de concesiones administrativas, sobre actuación de limpieza en centros educativos, atracción instalada en



aparcamiento en Playa de Poniente, recepción señal de RTV Motril y reunión sector comercio local.

La concejala del Grupo Socialista, D^a Alicia Crespo García, pone de manifiesto que han realizado cincuenta y cinco preguntas y quedan sin responder muchas de ellas, pide que, en la medida que puedan, se respondan a las preguntas que se hacen, pide transparencia por el bien de la ciudadanía.

A lo que la Sra. Alcaldesa manifiesta que le de personalmente la relación de preguntas pendientes de responder.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de El Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo trece y cero del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno